

Las raíces de Acción Regional Extremeña. Enrique Sánchez de León, Procurador en Cortes (1971-1977)

MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ MARTÍNEZ
Universidad de Castilla-La Mancha

GUILLERMO LEÓN CÁCERES
Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESUMEN

Aunque la vida de Acción Regional Extremeña (AREX) fue efímera, su trayectoria es sustancia de la historia política de Extremadura en la transición de la dictadura a la democracia. Un partido cuyo destino estuvo íntimamente ligado a la figura de Enrique Sánchez de León, su fundador y presidente, quien en las postrimerías del franquismo perteneció al grupo de los llamados “jóvenes reformistas”. Procurador en Cortes desde 1971, Sánchez de León desarrolló una notable actividad parlamentaria que adoptó desde el principio un marcado sentido de reivindicación regionalista, denunciando las carencias que, en múltiples ámbitos, hacían de Extremadura una de las regiones más atrasadas de España.

PALABRAS CLAVE: Extremadura; regionalismo; Enrique Sánchez de León; Cortes; transición a la democracia.

ABSTRACT

Although the life of Extremaduran Regional Action (Acción Regional Extremeña, AREX) was short, its development is substance of the political history of Extremadura during the Spanish transition from dictatorship to democracy. A party whose destiny was closely linked to the leading figure of Enrique Sánchez de León, its founder and president, who was a member of the so-called “young reformers” group. Member (procurador) of the Cortes Españolas (name of the Parliament during the dictatorship), Sánchez de León developed a prominent parliamentary activity which adopted a noticeable sense of regionalist vindication from the beginning, revealing the deficiencies that, in numerous areas, turned Extremadura into one of the most backward regions of Spain.

KEYWORDS: Extremadura; regionalism; Enrique Sánchez de León; Parliament; transition to democracy in Spain.

1. ATRASO ECONÓMICO Y REGIONALISMO POLÍTICO

Solo el Plan de Estabilización aprobado en 1959 varió el rumbo de una economía, la española, que desde el final de la Guerra Civil navegaba entre la autarquía y el estancamiento. La década de los sesenta sería la del desarrollismo que, aunque generó un crecimiento sin precedentes, fomentó graves desequilibrios territoriales. Así, por un lado, los principales centros industriales y fabriles del país (Madrid, Cataluña y País Vasco, fundamentalmente) absorbían la mayor parte de los recursos, mientras que, por otro, los intereses de las regiones periféricas quedaban subordinados a la planificación económica franquista. Extremadura llegaba a los últimos años de la dictadura en un estado de agudo atraso económico, social y cultural:

“A mediados de los últimos años setenta casi la totalidad del discurso referido a Extremadura que elaboraron en el interior no solo los estudiosos de la historia sino también los periodistas, sociólogos, economistas y políticos en activo terminaba singularizando a la región como un espacio “periférico”, “dependiente”, “proletario”, “marginal” y “subdesarrollado”. Una zona donde el atraso, la pobreza, la miseria, el abandono, la incultura, el marginalismo y una sangría migratoria extraordinaria formaban los rasgos más característicos de sus tierras y sus gentes”¹.

Paralelamente, el regionalismo político, ciertamente débil antes de la Guerra Civil, había desaparecido junto a otras opciones políticas tras la contienda. Durante la dictadura, la concepción regionalista, aderezada de tópicos, se condensaba en la idea de que Extremadura era “el auténtico solar de la Hispanidad”². No sería hasta los últimos años del franquismo cuando Enrique Sánchez

¹ GARCÍA PÉREZ, Juan: “Hacia la superación del atraso. Extremadura en el periodo autonómico (1975-2000)”, en JOVER ZAMORA, José María (dir.): *Historia de España Menéndez Pidal*, t. XLIII, vol. II, Madrid, Espasa Calpe, 2007, p. 13.

² GARCÍA PÉREZ, Juan: *Entre la frustración y la esperanza. Una historia del movimiento regionalista en Extremadura (1830-1983)*, Mérida, Consejo Ciudadano de la Biblioteca Municipal Juan Pablo Forner, 1991, p. 219. Sobre las razones del fracaso de ese extremeñismo de la época anterior a la Guerra Civil con un importante componente regeneracionista y cuyo máximo exponente quizá fuera Elviro Berdeguer, SÁNCHEZ MARROYO, Fernando (*Antonio Elviro Berdeguer, de la lucha regionalista al compromiso con el socialismo*, Mérida, ERE, 1998, p. 55) apunta que “tuvo escasa penetración social, tropezó siempre con las fuerzas tradicionales preocupadas por sus intereses [...] y se encontró con el desinterés del proletariado [...]. Se nutrió básicamente de las débiles clases medias”.

de León Pérez traería de nuevo a primer plano las ideas regionalistas, haciendo avanzar de forma simultánea su visibilidad en el plano político, a través de su actividad como procurador en las Cortes, y su materialización en el plano organizativo, aprovechando la creciente influencia que su actividad representativa le reportaba para hacer cuajar Acción Regional Extremeña (AREX), efímero proyecto político ideado en los albores de la transición, que acudió a las elecciones del 15 de junio de 1977 con una propuesta netamente regionalista, aunque integrado en Unión de Centro Democrático (UCD), donde se acabaría disolviendo en los meses siguientes.

En efecto, la actividad parlamentaria desarrollada en las Cortes franquistas por Sánchez de León entre noviembre de 1971 y junio de 1977 tuvo un marcado carácter regionalista y estuvo presidida por la defensa constante de los intereses de Extremadura y, más específicamente, de Badajoz, provincia por la que ostentaba su condición de consejero nacional y procurador. El análisis de sus intervenciones permite encuadrar al autor dentro de lo que se ha dado en llamar “regionalismo socioeconómico”, cuya razón de ser se basa en la denuncia de la perpetuación de desigualdades significativas entre unas regiones y otras en renta *per capita*, industrialización, urbanización, estructura y métodos de producción, oportunidades de trabajo, de educación, de sanidad, de recreo, de movilidad social, etc³. Esta posición, alejada de ese otro regionalismo de base cultural que se fundamenta en la significación política de las diferencias lingüísticas, religiosas, étnicas e históricas, sintoniza con la tradición del movimiento regionalista extremeño, el cual, desde su nacimiento, reclamaba la igualdad de oportunidades para todos los territorios de España y exigía la asignación de prioridad a la política de desarrollo de las zonas deprimidas⁴.

³ LINZ, Juan José y DE MIGUEL, Amando: “Within-Nation Differences and Comparisons: The Eight Spains”, en MERRIT, Richard L. y ROKKAN, Stein (eds.): *Comparing Nations. The Use of Quantitative Data in Cross-National Research*, New Haven (CO), Yale University Press, 1966, pp. 267-319.

⁴ GARCÍA PÉREZ, Juan: *Entre la frustración y la esperanza...*, *ob. cit.*, p. 43.

Este “nuevo regionalismo”⁵, “nuevo regionalismo económico”⁶ o “regionalismo de nuevo cuño funcional”⁷ aspira a la obtención del control sobre los recursos regionales, ya sean agrícolas, industriales, turísticos, humanos o de cualquier otro tipo, sobre las decisiones que afectan a los intereses de la región y sobre la política económica y social regional. No obstante, para la consecución de estos objetivos, Sánchez de León no preveía una descentralización territorial del poder político, sino la delegación geográfica de funciones administrativas, la transformación de la estructura burocrática centralizada del Estado y la introducción de mejoras en las prestaciones de los órganos planificadores del Gobierno. Por este medio, consideraba, quedaría atrás el proceso secular de atraso y dependencia de la región, y, por consiguiente, se garantizaría la diversificación económica y el desarrollo social de Extremadura.

Este modelo regionalista, basado en la lucha contra el desequilibrio y la desigualdad económica y social entre las regiones de los países occidentales se encuentra íntimamente ligado al concepto de “colonialismo interior”⁸, según el cual la relación entre centro desarrollado y periferia subdesarrollada, entre las regiones ricas y las regiones pobres, es una relación de tipo colonial, y que este colonialismo interior es el resultado de la acción conjunta de un capitalismo en crecimiento incontrolado y un centralismo autoritario⁹. Por tanto, es en la combinación de estas dos condiciones donde debe colocarse la responsabilidad por la perpetuación de las desigualdades socioeconómicas interregionales, el cual se realiza a través de un proceso que produce crecimiento y desarrollo en unas pocas regiones privilegiadas, pero subdesarrollo y dependencia en el resto del país¹⁰.

⁵ GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo: “La cuestión regional. Una reflexión”, en XXV *Semana de Estudios de Derecho Financiero*, Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1977, p. 201.

⁶ MARTÍN-RETORTILLO, Sebastián y ARGULLOL MURGADAS, Enrique: “El nuevo regionalismo y la llamada regionalización de la planificación económica”, en MARTÍN-RETORTILLO, Sebastián (dir.): *Descentralización administrativa y organización política. Tomo III: Nuevas fórmulas y tendencias*, Madrid, Alfaguara, 1973, pp. 199-304.

⁷ COSCULLUELA, Luis: “La región”, en MARTÍN-RETORTILLO, Sebastián (dir.): *Descentralización administrativa...*, *ob. cit.*, pp. 307-424.

⁸ MYRDAL, Gunnar: *Economic Theory and Underdeveloped Regions*, London, G. Duckworth, 1957.

⁹ LAFONT, Robert: *La revolución regionalista*, Barcelona, Ariel, 1971, pp. 119-156.

¹⁰ LÓPEZ-ARANGUREN, Eduardo: *La conciencia regional en el proceso autonómico español*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1983, p. 40.

Pues bien, esta proposición fue recogida por el regionalismo socioeconómico y dio lugar a hipótesis y teorías concretas que los datos han confirmado. Así, en el caso español quedó de manifiesto cómo el autoritarismo centralista beneficiaba la financiación de las regiones más ricas a costa de las pobres. Los intermediarios financieros, guiados exclusivamente por criterios de rentabilidad, dirigen el ahorro obtenido en las zonas subdesarrolladas hacia las zonas altamente industrializadas. Las decisiones de invertir y conceder créditos no se toman en las regiones pobres o subdesarrolladas, a lo que hay que añadir la ausencia de una política financiera regional. La consecuencia de este proceso es el estrangulamiento del desarrollo regional y la intensificación de los desequilibrios económicos interterritoriales¹¹.

Este modelo regionalista se complementa en el pensamiento de Sánchez de León con una filosofía propia en el ámbito social y económico. Así, en la línea del keynesianismo de posguerra, cuyos postulados hacían compatible la doctrina clásica liberal con la intervención de un Estado protector y elemento de corrección de la economía, el régimen económico propugnado por Sánchez de León integraba el principio de un respeto por la libre iniciativa, la propiedad privada y la competencia abierta con la justificación del intervencionismo estatal en aquellos casos en que pudieran generarse desajustes y desequilibrios suficientemente fuertes como para poner en peligro el desarrollo o la estabilidad socioeconómica. Esa actuación del Estado habría de ajustarse a una planificación previa y tendría entre sus metas prioritarias “la consecución del pleno empleo y la desaparición de los desequilibrios sectoriales y regionales, creando los marcos necesarios para el desarrollo en los sectores o regiones más deprimidos”¹².

En un plano más concreto, su defensa de un concepto de empresa entendida como unidad colectiva formada por las aportaciones del capital y del trabajo, su apoyo a un sistema económico dirigido a la redistribución de las rentas, una fiscalidad basada en la imposición directa y progresiva y un gasto público con objetivos jerarquizados dan al pensamiento de Sánchez de León un carácter portador de un contenido social que ha sido calificado de “progre-

¹¹ JAVALOYS, Joaquín: *La autonomía regional: ¿Solución o problema?*, Madrid, Ediciones ICE, 1978.

¹² SÁNCHEZ DE LEÓN, Enrique: *Apuntes para una teoría regionalista*, Madrid, García-Plata, 1988, pp. 35-41.

sista”¹³. Por otra parte, el interés preferente concedido a la agricultura y, ligada a ésta, la prioridad asignada a una política agraria encaminada a elevar el nivel de vida en las zonas rurales, con expropiaciones incluidas si se consideraban necesarias, suponen un punto de conexión entre el sistema económico global definido por el autor y la realidad de pobreza, miseria y depresión en que estaba sumida la Extremadura de los años setenta¹⁴. Partiendo de este enfoque, no es de extrañar que Sánchez de León se considerase a la altura de 1981 como socialdemócrata, identificación ideológica que lo llevaba a “estimar que el Estado debe hacerse notar en la sociedad, cosa que no creen, por ejemplo, los liberales o democristianos. En mi opinión, el Estado debiera tener una responsabilidad más institucional que coyuntural”¹⁵.

2. LAS ELECCIONES A CONSEJEROS NACIONALES DE 1971 Y EL ACCESO DE SÁNCHEZ DE LEÓN A LAS CORTES

Antes de comenzar a analizar las intervenciones de Sánchez de León en las Cortes parece adecuado que nos detengamos previamente en el alambicado sistema representativo franquista y, sobre todo, en las elecciones a consejeros nacionales del Movimiento celebradas en octubre de 1971, que permitieron a nuestro protagonista la entrada en las instituciones de la dictadura y lanzaron su carrera política.

Lo primero que hay que decir al respecto es que durante el franquismo no se habilitaron auténticos cauces de representación política para los españoles, pues el régimen no reconocía la soberanía nacional ni tampoco una separación de poderes que hubiera posibilitado la formación de un poder legislativo independiente. La participación de los ciudadanos, sistemáticamente rechazada, se limitaba a la posibilidad de pronunciarse en referéndum -de prácticamente nula credibilidad por cuanto iban acompañados de importantes déficits democráticos- o de tomar parte de forma corporativa en la elección de una parte de los miembros que componían las Cortes¹⁶, atribuyéndole a dicha institución su Ley

¹³ GARCÍA PÉREZ, Juan: *Entre la frustración y la esperanza...*, ob. cit., pp. 277-278.

¹⁴ *Ibidem*, p. 278.

¹⁵ RIVERO BREÑA, Marciano: *Conversaciones en Extremadura*, Badajoz, Universitas, 1981, p. 164.

¹⁶ *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, nº 200, de 19 de julio de 1942, pp. 5.301-5.303.

Constitutiva (LC), promulgada en 1942, la función de ser “órgano superior de participación del pueblo español en las tareas del Estado”¹⁷. Sin embargo, la Cámara franquista no era una Asamblea parlamentaria, aunque cumpliera algunos cometidos de dichas instituciones. Las Cortes no eran un órgano de representación política, ni una instancia legislativa “exclusiva y excluyente”, ni un órgano del que emanase el Gobierno, ni un medio de control de la Administración, ni siquiera un órgano independiente, ya que su funcionamiento interno dependía del Gobierno. Por ello, las Cortes franquistas fueron una Cámara de apoyo político para la resolución de ciertas cuestiones de relevancia constitucional y una “fachada” que trataba de aparentar una representatividad que nunca tuvieron¹⁸.

El régimen se definía como una “democracia orgánica”, opuesta por igual a la “democracia liberal” y al marxismo. Esta “democracia” se operaba a través de tres pilares: la familia, el municipio y el sindicato. El sistema electoral se basaba, así pues, en la negación del sufragio universal y en la adopción de un sufragio indirecto, corporativo y limitado. Sobre estas bases de reclutamiento, la forma de elegir a los miembros de las Cortes (llamados, con evidente propósito medievalizante, “procuradores”) no exigía la consulta directa a los ciudadanos, ya que tanto las corporaciones locales como los representantes familiares y sindicales eran elegidos de forma indirecta o por cooptación de las autoridades de la dictadura. Las Cortes aparecían así divididas en varios sectores o categorías de procuradores, determinados por las unidades sociales que servían de base para la designación o la ostentación del cargo, por el procedimiento de designación o por ambas cosas a la vez. Uno de estos grupos era el de los miembros del Consejo Nacional del Movimiento, cuyos integrantes eran procuradores natos. Este grupo era tal vez el que menos se acomodaba a la filosofía tradicional de unas Cortes orgánicas, pues introducía en su seno un “órga-

¹⁷ LC, art. 1.

¹⁸ SOTO CARMONA, Álvaro: “De las Cortes orgánicas a las Cortes democráticas”, en REDERO SAN ROMÁN, Manuel (ed.): *La transición a la democracia en España. Ayer*, nº 15, 1994, p. 126.

no de órganos”¹⁹ que no representaba a ninguna entidad natural de la sociedad, sino a un partido único²⁰.

El Consejo Nacional constaba institucionalmente de 111 miembros más el presidente y el secretario general. La Ley Orgánica del Estado (LOE)²¹, desarrollada por la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional (LOMCN)²² y disposiciones concordantes, señalaba diversas clases de consejeros que, en relación con su forma de nombramiento, podían reducirse a las dos categorías fundamentales de consejeros electivos y consejeros de designación.

Los consejeros electivos, representantes de las provincias, estaban en relación de uno por cada unidad territorial, salvo en el caso de Ceuta y Melilla, que contaban con un consejero propio cada una²³. La elección de los mismos tenía lugar mediante compromisarios elegidos entre sus miembros por los consejeros provinciales y locales del Movimiento. En ambas etapas electorales se procedía por votación secreta²⁴. Las condiciones básicas de capacidad para ser consejero nacional eran la nacionalidad española, la mayoría de edad y el pleno goce de los derechos civiles y políticos. A tales condiciones había que añadir otros requisitos de elegibilidad de carácter absoluto y relativo. Requisito absoluto era el de ser o haber sido consejero nacional, o ser propuesto candidato por cinco consejeros nacionales, por diez consejeros provinciales de la respectiva provincia o bien por diez consejeros locales de la provincia o la décima parte de los existentes en la misma. El requisito relativo consistía en la existencia de una vinculación previa con la provincia que se hubiera de representar, la cual podía tener cualquiera de estas formas: ser o haber sido consejero nacio-

¹⁹ IGLESIAS SELGAS, Carlos: *Las Cortes Españolas. Pasado, Presente y Futuro*, Madrid, Cabal Editor, 1973, p. 99.

²⁰ Este grupo es, sin duda, el precio que la Cámara hubo de pagar para poder funcionar dentro de una dictadura sostenida sobre una organización política monopolista. Vid. GIMÉNEZ MARTÍNEZ, Miguel Ángel, *Las Cortes Españolas en el régimen de Franco. Nacimiento, desarrollo y extinción de una Cámara Orgánica*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2012, p. 114.

²¹ BOE, n.º 9, de 11 de enero de 1967, pp. 466-477.

²² BOE, n.º 156, de 1 de julio de 1967, pp. 9.188-9.191.

²³ LOMCN, disposición adicional 2ª.

²⁴ LOMCN, art. 14.

nal por dicha provincia, ser natural o hijo de naturales de ella o haber residido en la misma durante un tiempo continuado no inferior a cinco años²⁵.

Las duras condiciones establecidas para ser elector y candidato tenían como finalidad impedir que cualquier miembro desafecto al régimen pudiera ni tan siquiera presentarse a las elecciones. En buena lógica puede decirse que no se hacía necesario recurrir al falseamiento del procedo electoral, pues las condiciones de elegibilidad eran tan rígidas que toda representatividad de este grupo quedaba viciada de antemano. Muestra de ello es lo sucedido en 1971, fecha de las elecciones a consejeros nacionales en las que Enrique Sánchez de León logró su acta. El desinterés y el control se hicieron evidentes, así como la escasa movilidad. Solo concurrieron 99 candidatos para cubrir 52 plazas y en 28 provincias únicamente se presentó un aspirante, que cubrió de forma automática el escaño. Tras los comicios, 35 consejeros revalidaron el mandato anterior, por lo que solo en 17 casos se produjo una renovación²⁶.

El propio Sánchez de León era consciente del total control ejercido por el aparato del régimen sobre estas elecciones, en las que él, “un atrevido joven, proveniente del Frente de Juventudes y del Sindicato Español Universitario a niveles provinciales, se enfrentó, atrevidamente y a cara de perro electoral con todo un capitán general de Cataluña, candidato, no solo del Ejército, sino del Movimiento y del Gobierno”²⁷. Se refería a Alfonso Pérez-Viñeta Lucio, que en marzo de 1971 había cesado como capitán general de Cataluña y se disponía a ocupar un cargo dentro de las instituciones con el apoyo del sector más inmovilista del régimen.

²⁵ LOMCN, arts. 15, 17 y 18.

²⁶ DÍAZ-NOSTY, Bernardo, *Las Cortes de Franco. 30 años orgánicos*, Barcelona, Dopesa, 1972, p. 160.

²⁷ SÁNCHEZ DE LEÓN, Enrique, *Los reformistas del franquismo en la transición política*, Badajoz, Tecnigraf Editores, 2008, p. 41.



Fig. 1. Alfonso Pérez Viñeta en el centro con fajín y gafas en acto protocolario del Ayuntamiento de Mérida el día 8 de septiembre de 1968 (Archivo Histórico Municipal de Mérida).

Pérez-Viñeta²⁸, nacido en Mérida en 1905, se graduó como alférez en la Academia de Toledo en 1924 y, destinado a Marruecos, participó en el desembarco de Alhucemas. Tras volver a la Península pasó al Regimiento Argel de Cáceres, y allí, en vísperas del golpe de Estado de 1936, formó parte del grupo que conspiró contra la República junto a los comandantes Joaquín González Martín y Linos Lage, y los capitanes Francisco Visedo Moreno y Luciano López Hidalgo. Durante la Guerra Civil participó en las batallas de Brunete,

²⁸ La notas biográficas están extraídas de CLARA, Josep, *Aires de Virrei: Alfonso Pérez Viñeta, Capità General de Catalunya (1968-1971)*, Barcelona, Rafael Dalmau Editor, 2003. Vid., para su participación en la conspiración militar contra la II República en julio de 1936, CHAVES PALACIOS, Julián, *La represión en la provincia de Cáceres durante la guerra civil (1936-1939)*, Salamanca, Universidad de Extremadura, 1995, p. 30. A pesar de su marcado carácter hagiográfico, también resulta de interés NAVARRO DEL CASTILLO, Vicente, *Historia de Mérida y pueblos de su comarca. Tomo III: Familias e hijos ilustres de Mérida*, Mérida, Artes Gráficas Boysu, 1992, pp. 349-352.

Belchite, Teruel y Ebro. Acabada la contienda, ocupó diversos cargos militares, según ascendía en el escalafón, y cargos políticos como el de gobernador civil de Ciudad Real o secretario nacional del Frente de Juventudes. Fue asimismo procurador en Cortes durante seis Legislaturas, en las etapas 1944-1958 y 1971-1977. En cuanto a sus presupuestos ideológicos, el historiador Josep Clara se muestra contundente: “Dins el context de l’evolució del règim, se situà en la línia més intransigent, nostàlgica, ancorada en el passat [...], un home partidari, decididament, d’una concepció antidemocràtica de l’organització social”²⁹.

El perfil político de Sánchez de León era muy distinto, esencialmente porque formaba parte de una generación treinta años más joven, que nada tenía que ver ni con el estamento militar ni con la Guerra Civil. Nacido en Campillo de Llerena (Badajoz) en 1934 y Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid, desde 1959 era inspector técnico de Trabajo y hasta las elecciones de 1971 había ocupado diversos cargos: delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, secretario general técnico del Ministerio de Trabajo y director de la Mutualidad Laboral de Transportes³⁰. Sánchez de León era, en suma, un político que había desarrollado su carrera en los ámbitos técnicos de la Administración, muy alejado de los dogmas ideológicos del 18 de Julio y, por eso, más preocupado por el futuro del país que por la preservación del régimen.

Ateniéndonos a los perfiles políticos de ambos contendientes, no es de extrañar, como sostiene Sánchez de León, que Pérez-Viñeta fuera considerado como el candidato “oficial” por Badajoz en las elecciones de octubre de 1971. No en vano, contaba con el apoyo de 121 Consejos Locales del Movimiento³¹ y fue propuesto por una decena de consejeros provinciales de la provincia³².

²⁹ CLARA, Josep, *Aires de Virrei...*, *ob. cit.*, p. 130.

³⁰ El breve apunte biográfico procede de RIVERO BREÑA, Marciano, *Conversaciones...*, *ob. cit.*, p. 151.

³¹ En el listado oficial figuran 122, lo que constituye un error de transcripción, porque el Consejo Local de Higuera de la Serena apoyó a Enrique Sánchez de León. Para un desglose detallado de los Consejos Locales que apoyaron a Sánchez de León, vid. Anexo 2.

³² La relación de consejeros provinciales que propusieron a Pérez-Viñeta es la siguiente: Manuel Romero Cuerda, Pedro Masa Delgado, César Díez Vara, Francisco Díaz Corraliza, Antonio Galán Terroba, Antonio Limpo Llofriu, Juan Bautista Rodríguez Arias, Pedro García Carrasco, Agustín Carande Uribe y Alfredo Lesmes Sánchez de Navas. *Archivo General de la Administración (AGA)*, Sección Presidencia del Gobierno (PG), caja 51, leg. 9884.

En cambio, Sánchez de León fue propuesto por cinco consejeros nacionales del Movimiento: Mónica Plaza del Prado, Jesús Posada Cacho, Baldomero Palomares Díaz, Santiago Álvarez Abellán y Francisco Labadí Otermín³³. También lo avalaban más de una veintena de consejeros provinciales del Movimiento³⁴ y 18 Consejos Locales, recogidos en el Anexo 2, destacando los apoyos recibidos en la comarca de La Serena y en la propia capital provincial.

En aquellas elecciones posiblemente se reconfigurasen los equilibrios de poder dentro de la elite franquista pacense. Así, en la designación de los 27 compromisarios del Consejo Provincial del Movimiento de Badajoz, que debían elegir a su vez a los consejeros nacionales por la provincia, resultaron mayoritarios los cercanos a Sánchez de León: entre los once compromisarios más votados, ocho habían respaldado previamente su candidatura. Por consiguiente, a pesar de contar con menos respaldos locales, Sánchez de León consiguió que quienes le apoyaban ocupasen las mejores posiciones durante el proceso electoral. La desventaja inicial ante Pérez-Viñeta, fundamentada en menores apoyos en los pueblos, se invirtió en el momento procedimental de la elección de compromisarios, lo que decantó la balanza finalmente en favor de Sánchez de León.

³³ Ninguno de ellos se caracterizaba, precisamente, por ser aperturista. Así, Mónica Plaza se había distinguido por abstenerse en la votación del 22 de julio de 1969, en la que las Cortes aceptaron a Juan Carlos de Borbón como Príncipe de España y sucesor de Franco “a título de rey”. Jesús Posada Cacho era un político veterano, poco proclive a posiciones progresistas, cuya larga carrera había comenzado en la alcaldía de su Soria natal en 1943. Por su parte, Santiago Álvarez era un hombre ligado a la Organización Sindical desde los años de la posguerra y en aquel entonces ocupaba el cargo de presidente del Consejo Nacional de Trabajadores, órgano encargado de sustraer a los obreros de la creciente influencia de los sindicatos de clase clandestinos. Francisco Labadí era “camisa vieja”, estuvo en la batalla del Ebro y después se alistó en la División Azul. Gobernador civil en varias provincias y presidente del Instituto Nacional de Previsión, fue procurador en Cortes de 1943 hasta 1977, es decir, durante toda la etapa de vigencia de la Cámara orgánica. Baldomero Palomares era el único de la misma generación que Sánchez de León, aunque políticamente era un protegido del que desde 1969 era presidente de las Cortes, Alejandro Rodríguez de Valcárcel, declarado inmovilista. Vid. más detalles de sus biografías en *Archivo del Congreso de los Diputados (ACD)*, serie documentación electoral, leg. 196, exp. 2 y 4.

³⁴ La relación de consejeros provinciales que respaldaron la candidatura de Sánchez de León es la siguiente: Luis del Barco Zarza, Daniel Calero González, Francisco España Fuentes, Francisco Rodríguez Arias, Victoriano Fortuna de la Cruz, María Luisa Montes Silva, Alfonso Fernández Fernández, Francisco Jalcón Cotrina, Emilio González Barroso, Camilo Amaro Cáceres, José Antonio Hernández Trejo, Antonio Gordillo Moreno, Antonia



Fig. 2. Enrique Sánchez de León. Portada de la *Hoja del Lunes*, 25 de octubre de 1971.

Según la escueta crónica de la *Hoja del Lunes*³⁵, las elecciones que enfrentaron a Pérez-Viñeta y a Sánchez de León levantaron una gran expectación en la Casa de la Falange, lugar donde el 24 de octubre de 1971 tuvieron lugar los comicios para elegir al consejero nacional del Movimiento que había de representar a la provincia de Badajoz. La mesa electoral estaba presidida por el gobernador civil y jefe provincial del Movimiento, Mariano Pérez-Pardo Muñoz.

Muñoz Capilla, Antonio Cuéllar Casalduero, Manuel Guedejo Alejandre, Juan León Domínguez, Leopoldo García Morera, Pilar Ramírez Sánchez, José David de la Moya Gallardo, Enrique García Píriz, Alberto González Rodríguez, José Manuel Fernández Barainca, Cipriano Sánchez Pesquero y Manuel Gómez Arrones. *AGA, PG*, caja 51, leg. 9.884.

³⁵ "Enrique Sánchez de León, consejero nacional por Badajoz", en *Hoja del Lunes*, de 25 de octubre de 1971.

El resultado otorgó la victoria a Enrique Sánchez de León, con 385 de los 621 votos depositados, frente a los 231 que recibió Pérez-Viñeta³⁶.

Pérez-Viñeta fue, no obstante, un perdedor “relativo”, ya que terminó accediendo al Consejo Nacional del Movimiento y, por tanto, a las Cortes, a través de otro grupo: el de los consejeros permanentes de libre designación nombrados por el “Caudillo”³⁷. Estos consejeros -conocidos en aquel entonces como “los cuarenta de Ayete” por designarlos Franco en el palacio donostiarra de tal nombre- tenían una especial significación política, puesto que estaban llamados a ser los más caracterizados continuadores del “espíritu del Movimiento” una vez que se hubiera resuelto definitivamente la sucesión en la Jefatura del Estado³⁸. Pérez-Viñeta cumpliría a la perfección con este papel, convirtiéndose en una de las voces más relevantes del “búnker” frente a los proyectos del Gobierno Suárez y votando en contra de la Ley para la Reforma Política en noviembre de 1976³⁹.

Muy diferente sería la trayectoria seguida por Enrique Sánchez de León, perteneciente a un grupo de consejeros nacionales jóvenes cuyo principal aglutinante era el ingrediente generacional y una sensibilidad tendente a la apertura del régimen⁴⁰. El colectivo estaba compuesto, originalmente, por tan solo siete miembros: cinco “azules”, que constituirían el núcleo duro del mismo -Gabriel Cisneros, Miguel Primo de Rivera, José Miguel Ortí Bordás, Rafael Ruiz Gallardón y el propio Sánchez de León-; un democristiano -Marcelino Oreja-; y un franquista “químicamente puro” -Nicolás Franco Pascual de Pobil-. A este grupo informal, que se autodenominaba “Núñez de Balboa” por reunirse en el despacho profesional que Ruiz Gallardón tenía en la homónima calle madrileña, se le unieron posteriormente otros consejeros nacionales como Rafael Cabello de Alba o Fernando Ybarra, así como procuradores en Cortes de la misma edad

³⁶ Vid. Anexo 1.

³⁷ LOE, art. 22, b.

³⁸ SEVILLA ANDRÉS, Diego: *Historia política de España (1800-1967)*, Madrid, Editora Nacional, 1968, p. 562.

³⁹ *Diario de las Sesiones del Pleno (DSP)*, n.º 29, de 16, 17 y 18 de noviembre de 1976, p. 206.

⁴⁰ Noticias sobre este grupo pueden encontrarse en las memorias de ORTÍ BORDÁS, José Miguel: *La Transición desde dentro*, Barcelona, Planeta, 2009, pp. 128 y ss. y OREJA, Marcelino: *Memoria y esperanza. Relatos de una vida*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2011, p. 103, que pertenecieron al mismo.

cuyo pensamiento político se encontraba en sintonía, como Antonio Castro Villacañas, Francisco de la Caballería o Fernando Bau Carpi.

El grupo, que adoptó posiciones cuyo común denominador era la reforma del sistema en sentido dinámico y la defensa del asociacionismo político, adoptó pronto una postura global que identificó a sus miembros dentro de las instituciones, siempre en abierta oposición a los inmovilistas. Dentro de las Cortes, Sánchez de León y los “jóvenes reformistas” constituyeron el sustrato humano del Grupo Parlamentario Independiente (GPI), quinto de entre los seis que se constituyeron en la Cámara y el único de talante claramente reformista, en virtud del cual trabajaría cerca del Gobierno Suárez para facilitar el paso por las Cortes de la Ley para la Reforma Política. Fundado el 16 de marzo de 1976, a pesar de sus reducidas dimensiones respecto a otros Grupos (38 miembros), resultaría ser una importante cantera de dirigentes para UCD, como lo fueron, aparte del propio Sánchez de León, Gabriel Cisneros, Josep Melià o José Lladó. En el programa delimitador de sus fines, el GPI se presentó como una colectividad “de talante democrático, social y progresista”, que manifestaba su deseo de acelerar el proceso democratizador, lo que había de materializarse en “una Cámara elegida por sufragio universal, secreto, libre, igual y directo”. De todos los Grupos constituidos en la Cámara, es el único que incluyó en su programa la plena aceptación de los partidos políticos, de la democracia constitucional y de las “autonomías regionales”⁴¹.

Acción Regional Extremeña nacería participada de ese reformismo y de esa preocupación regionalista. Así, Sánchez de León afirmaba que, en Extremadura, estos reformistas fueron “principalmente, aunque no exclusivamente, las gentes que se aglutinaban en AREX, primero Asociación, luego Partido Político, muchos de los cuales ya eran concejales, alcaldes, maestros, funcionarios, profesionales liberales, campesinos, simples trabajadores”⁴². La articulación de los reformistas extremeños en torno al proyecto político regionalista se iniciaría en agosto de 1975, cuando Sánchez de León sostuvo ante la prensa que estaba sopesando la posibilidad de crear una organización al amparo del recientemente aprobado Estatuto Jurídico del Derecho de Asociación Política, una entidad aún sin nombre pero con unos presupuestos básicos muy concretos: “en primer lugar, la independencia, y luego, una fórmula regionalista”⁴³.

⁴¹ ACD, serie general, leg. 3.691, carp. 6.

⁴² SÁNCHEZ DE LEÓN, Enrique: *Los reformistas del franquismo...*, ob. cit., p. 42.

⁴³ SÁNCHEZ DE LEÓN, Enrique: “El principal problema político nacional es incorporar a la oposición”, en *Informaciones*, de 30 de agosto de 1975.

Una vez que accedió al cargo de procurador en Cortes, Sánchez de León desarrolló, fundamentalmente, dos líneas de acción. Por un lado, impulsó numerosísimos actos particulares en la provincia de Badajoz, que hacia 1976 el propio autor cifraba en 2.798, para combatir la extendida opinión “de que el procurador en Cortes venía a ser un señor que se limitaba a situarse en Madrid, para luego despreocuparse de todo y descolgarse de cuando en cuando por la capital de provincia para presidir algún banquete o acto oficial”⁴⁴. Este tipo de actividades incrementaron notablemente su influencia política en la provincia, como lo demuestra el hecho de que su nombramiento como hijo adoptivo de Campillo de Llerena en enero de 1975 fuese un acto que congregó, según la prensa, a 3.000 personas y al que asistieron los consejeros nacionales José Miguel Ortí Bordás y Gabriel Cisneros, así como otras autoridades provinciales⁴⁵. Y por otro lado, ese ascendiente también se vio acrecentado por las actividades que desarrollaba visitando los Consejos Locales del Movimiento, como sucedió en el caso de la reunión que mantuvo con el Consejo Local de Don Benito, de la que extractamos este fragmento del diario *Hoy*:

“Amplia y larga fue la reunión del consejero nacional, don Enrique Sánchez de León, con los miembros del Consejo Local del Movimiento de Don Benito. Llegó a la ciudad acompañado del alcalde de Los Santos de Maimona, señor Tinoco, y mantuvo un amplio cambio de impresiones con los consejeros. Una amplia información del momento político actual, con amplia referencia a las asociaciones, fue la parte central de las palabras del señor Sánchez de León [...]. El Príncipe de España, el futuro político, la industrialización de la provincia, la participación política [...] fueron otros temas desarrollados en la reunión, que duró más de dos horas. Podemos afirmar que la visita y la reunión han causado profunda impresión en la ciudad por las cosas que se discutieron y se dijeron”⁴⁶.

⁴⁴ “Para borrar esta imagen yo tuve buen cuidado de ir apuntando todas las gestiones realizadas en cada uno de los pueblos visitados”. Cit. por RIVERO BREÑA, Marciano: *Conversaciones...*, *ob. cit.*, p. 166.

⁴⁵ “Tres mil personas aclamaron a Sánchez de León”, en *Hoy*, de 5 de enero de 1975. Entre las autoridades que asistieron a la ceremonia se encontraban José Zurrón Rodríguez, gobernador civil de Badajoz; Manuel Mendoza Ruiz, procurador en Cortes; y Manuel Romero Cuerda, presidente de la Diputación Provincial. También se sumaron adhesiones de otros dirigentes, como José Antonio Elola Olaso, Santiago Castelo, Luis Ramallo, Francisco de la Torre, Miguel Primo de Rivera y Urquijo, Leopoldo García Morera “y hasta cincuenta más, recibidas de distintos pueblos de la provincia en representación de círculos y entidades diversas”.

⁴⁶ “Sánchez de León, con el Consejo Local”, en *Hoy*, de 1 de febrero de 1975.

De igual forma, la posición de Sánchez de León en las Cortes le permitió consolidar su influencia en la esfera nacional. Así, en el primer Gobierno de la Monarquía fue nombrado director general de Ordenación de la Seguridad Social, dentro del Ministerio de Trabajo⁴⁷; y en julio de 1976 y por recomendación de Ortí Bordás⁴⁸, Rodolfo Martín Villa le nombró director general de Política Interior⁴⁹, de la que dependía el Registro de Asociaciones Políticas, encargado de inscribir a los partidos autorizados a concurrir en las elecciones de 1977. Desde estos puestos, Sánchez de León adquirió un indudable protagonismo entre la clase política madrileña, de gran valor para fraguar el proyecto regionalista que, paralelamente, estaba construyendo en Extremadura.

En relación con los orígenes de AREX, un ejemplo de esa influencia de la que venimos hablando quizá sea la presencia de personal político de la dictadura en las reuniones planificadas por sus promotores para dar a conocer el partido y comenzar a generar una mínima infraestructura organizativa. Por ejemplo, en el encuentro que tuvo lugar en Los Santos de Maimona, la crónica periodística que se hacía eco del evento indicaba lo siguiente:

“El sábado 27 de marzo [de 1976] puede decirse que nació oficialmente Acción Regional Extremeña, una nueva asociación [...] que tiene un marcado matiz político. [...] A aquella reunión asistieron bastantes alcaldes y miembros de las corporaciones de los Ayuntamientos de la zona”⁵⁰.

Asimismo, a la reunión celebrada días después en Talarrubias “concurrieron representantes de pueblos de una parte de La Serena y de la mal llamada Siberia Extremeña, que sería prolijo enumerar”⁵¹. También en la promovida en Llerena hubo “una asistencia muy nutrida de representantes de todos los pueblos de la comarca y limítrofes”⁵².

⁴⁷ BOE, nº 34, de 9 de febrero de 1976, p. 2.739.

⁴⁸ ORTÍ BORDÁS, José Miguel: *La Transición desde dentro...*, ob. cit., p. 329.

⁴⁹ BOE, nº 183, de 31 de julio de 1976, p. 14. 845.

⁵⁰ “Promotores de ARE”, en *Hoy*, de 4 de abril de 1976.

⁵¹ “Reunión comarcal convocada por Acción Regional Extremeña”, en *Hoy*, de 8 de abril de 1976.

⁵² “Llerena: los alcaldes de la comarca se reunieron con Sánchez de León”, en *Hoy*, de 27 de mayo de 1976.



Aspecto de la plaza. — (Foto Emilio)

Fig. 3. Un momento del acto de nombramiento de Enrique Sánchez de León como hijo adoptivo de Campillo de Llerena. Fotografía y pie, *Hoy* de 5 de enero de 1975.

3. LA PREOCUPACIÓN REGIONALISTA EN LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA DE ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN (1971-1977)

Sánchez de León canalizaría las ideas y reivindicaciones regionalistas en las Cortes a través de las dos principales herramientas puestas a disposición de los procuradores por el Reglamento de 1971 (RCE)⁵³: los ruegos y preguntas⁵⁴, y las sesiones informativas de los ministros en Comisión⁵⁵. Los límites a la técnica de control de los ruegos y preguntas vinieron dados por la propia estructura normativa y por la escasa voluntad del Gobierno en colaborar. La tramitación de las cuestiones tenía que hacerse, necesariamente, por escrito en el Boletín Oficial de las Cortes (BOCE), lo que les restaba una gran publicidad, sobre todo porque no suscitaban un debate posterior con motivo de su contestación⁵⁶. El Ejecutivo, por su parte, además del recurso de retrasar las respues-

⁵³ *BOE*, nº 274, de 16 de noviembre de 1971, pp. 18.397-18.408.

⁵⁴ *RCE*, arts. 110-120.

⁵⁵ *RCE*, arts. 121-124.

⁵⁶ IGLESIAS SELGAS, Carlos: *La vía española a la democracia*, Madrid, Ediciones del Movimiento, 1968, pp. 170-171.

tas o, simplemente, de no contestar, empleaba evasivas: es lo que el procurador Fernando Suárez llamaba “método Ollendorf”, es decir, “contestar a lo que a uno le apetece y no a lo que le preguntan”⁵⁷. Esta situación favoreció la falta de compromiso e independencia de los procuradores, dóciles al poder, que renunciaron por lo general a estas obligaciones fiscalizadoras. De los 561 procuradores de la X Legislatura (1971-1977), 239 no realizaron ni un solo ruego, pregunta o interpelación, ya por escrito ya por vía oral, en el Pleno o en las Comisiones⁵⁸.

En cuanto a las sesiones informativas, éstas tenían por finalidad ofrecer a los ministros la posibilidad de informar regularmente a la Comisión correspondiente de la actividad general de su Departamento, sin perjuicio de que pudieran enviar comunicaciones en cualquier momento sobre aspectos concretos de la misma. Sin embargo, y más allá de las múltiples rectificaciones que se arbitraron sobre las mismas en pocos años (agrupación de las cuestiones por temas, sistema de portavoces, sesiones monográficas, eliminación de cuestiones localistas, límites temporales a las intervenciones) para permitir una mayor fluidez en las preguntas y respuestas de los procuradores y ministros, el “marco autoritario en el que estas sesiones quedaron insertas”⁵⁹ impidió que esta modalidad de fiscalización parlamentaria fuera realmente eficaz.

Los ministros tenían a su disposición múltiples artimañas para evitar que los ruegos de los procuradores les desgastaran siquiera mínimamente. En primer lugar, nada les obligaba a acudir a estas sesiones y, cuando así lo decidían, establecían discrecionalmente la oportunidad y temática del encuentro. Una vez en la sesión, el ministro podía exponer un extenso discurso que se adelantase a las preguntas y, a continuación, agrupar las existentes en grandes temas rompiendo el ritmo pregunta-respuesta y diluyendo en una contestación global los matices de las cuestiones concretas. A todo ello se suma que los miembros del Gobierno, a fin de cuentas, sabían que las consecuencias de estas sesiones eran nulas, dado que el Pleno no podía exigirles después ninguna responsabilidad. Por esa razón se hicieron corrientes las respuestas evasivas e

⁵⁷ *Diario de las Sesiones de las Comisiones (DSC)*, Comisión Especial, n° 267, de 6 de noviembre de 1971, p. 19.

⁵⁸ AGUILAR TREMOYA, Miguel Ángel: *Las últimas Cortes del franquismo*, Madrid, Avance, 1976, p. 75.

⁵⁹ GARRORENA MORALES, Ángel: *Autoritarismo y control parlamentario en las Cortes de Franco*, Murcia, Universidad de Murcia, 1977, p. 222.

inexactas o las promesas incumplidas. El problema nunca podía derivar en una retirada de la confianza de la Cámara -algo que no estaba siquiera previsto en el Reglamento-, ni en un encuentro posterior en el que pudieran airearse los incumplimientos de los ministros, porque su oportunidad era determinada exclusivamente por ellos mismos⁶⁰.

Aunque, como veremos a continuación, estas modalidades de fiscalización parlamentaria tuvieron poca eficacia y estuvieron condicionadas por el carácter autoritario que delimitaba la estructura institucional de la dictadura, sí abrieron un cauce de expresión que sería aprovechado por los sectores reformistas del régimen. Sánchez de León emplearía estos procedimientos con insistencia, remitiendo un total de 22 ruegos y participando en 5 sesiones informativas durante el sexenio 1971-1977 en que fue procurador⁶¹. En todas sus iniciativas se observa un conocimiento preciso de los problemas regionales y un tono reivindicativo que contrasta con la tónica general de gregarismo instalada entre los procuradores. Analizaremos a continuación el contenido de estas intervenciones, que hemos agrupado en siete áreas temáticas: agricultura e industria; turismo; transportes y comunicaciones; educación; desequilibrios regionales; vivienda y empleo.

3.1. Agricultura e industria

En un primer ruego sobre desarrollo agrícola e industrial presentado en octubre de 1973, Sánchez de León consideraba el Plan Badajoz, instituido por Ley de 7 de abril de 1953, como la “gran esperanza de redención” de Extremadura. Sin embargo, afirmaba que los resultados no habían sido los esperados por los “errores de planteamiento” y las “diferencias entre las metas propuestas y las alcanzadas”. En este sentido, llamaba la atención al Gobierno sobre el “aire de desilusión y frustración” existente entre los pacenses por no verse “la posibilidad de aprovechamiento óptimo de una acción que debió terminarse en 1968, o como máximo en 1971”. Las causas de este fracaso se encontraban, a su juicio, en la postergación de propósitos y la subordinación en la asignación de recursos financieros provocada por las interferencias entre el Plan de Desarrollo y el Plan Badajoz, dado que el segundo quedaba debilitado al integrarse en la acción nacional del primero. Para Sánchez de León, el Plan Badajoz presenta-

⁶⁰ GIMÉNEZ MARTÍNEZ, Miguel Ángel: *Las Cortes Españolas...*, *ob. cit.*, p. 244.

⁶¹ Vid. Anexo 3.

ba muchas otras carencias, siendo la principal de ellas la falta de una “auténtica misión de desarrollo regional”, al no prever actuaciones en educación, vivienda o sanidad. En resumen, aduciendo “razones de justicia redistributiva”, solicitaba corregir esta situación mediante la aplicación del espíritu original del Plan, lo que posibilitaría retomar el proyecto del ferrocarril Villanueva-Talavera de la Reina, construir la presa de Alange o ampliar el área regable en 480.000 hectáreas. Del mismo modo, pedía al Ejecutivo la participación de las autoridades locales en la Comisión de Dirección y un tratamiento diferenciado para la industrialización de la provincia de Badajoz, dado que las disposiciones del Plan solo afectaban al 5% del territorio provincial y resultaban, por tanto, insuficientes⁶².

Algún tiempo después, entrevistado en la prensa regional⁶³, y en sintonía con su intervención en las Cortes, criticaba abiertamente los Planes de Desarrollo con estas palabras:

“Hemos caído en desmesurados triunfalismos. El logro inequívoco, válido, del paso de gigante que la economía española ha dado en los últimos años, ha hecho que nos fijemos en las cifras absolutas de crecimiento, pero poco en las relativas. Y la crítica que yo he dirigido permanentemente a este triunfalismo y concretamente a los planes de desarrollo, críticas que me han ocasionado no pocos quebraderos de cabeza [...], me parecen evidentes [...]. ¿De qué le vale al extremeño medio el salto adelante de la economía nacional, si él en sus propias entrañas está sufriendo la marginación, la frustración?”

En esta misma entrevista, Sánchez de León apuntaba que, a pesar de la puesta en marcha del III Plan de Desarrollo (1972-1975), la región se encontraba en regresión desde 1967, y que, según los indicadores socioeconómicos, “el extremeño medio cobra por la misma tarea y por el mismo trabajo tres veces y media menos que el catalán o que el madrileño, y los salarios en nuestro campo son tres veces inferiores a los de otras regiones”.

El Gobierno no contestó al ruego formulado por Sánchez de León, pero respondió a las demandas del procurador con el Decreto 2.879/1974, que declaraba la provincia de Badajoz “zona de preferente localización industrial”. Tras-

⁶² BOCE, nº 1.291, de 4 de octubre de 1973, p. 31.486.

⁶³ “Entrevista a Enrique Sánchez de León”, en *Hoy*, de 27 de octubre de 1974.

curridos más de dos años desde la puesta en marcha de esta medida, Sánchez de León remitió otro ruego, en el que observaba “excesiva dilación y poca dinamicidad en los planteamientos y gestiones” del Gobierno, y seguía considerando que el Plan Badajoz resultaba “corto y frustrado” sin la “incorporación de la gestión y la capacidad financiadora del Instituto Nacional de Industria (INI)”. Por ese motivo, insistía en pedir al Gobierno una “mayor democratización” de la Comisión Gestora del Plan para que hubiera “mayor participación de representantes, entidades y organismos en el estudio, gestión y responsabilidad de la tarea de industrialización”, requería que se dieran a conocer los resultados de los estudios sobre el sector minero en aras de “un mejor aprovechamiento de aquél” y, finalmente, solicitaba la creación de una Comisión de Dirección compuesta por los “representantes auténticos de los diversos estamentos y organismos provinciales” con objeto de optimizar los esfuerzos en pro de la industrialización provincial⁶⁴.

El Gobierno respondió que el INI ya participaba, junto a la Organización Sindical y la Comisión Provincial de Inversiones, en la Comisión de Dirección del Plan, ostentando la “Secretaría Gestora de la misma”. Sobre los estudios mineros, informó de que el resultado de los mismos era el origen de la promulgación del Decreto 2.927/1974, de 26 de octubre, declarando el Suroeste de España como “zona de preferente localización industrial minera, lo que abarca gran parte de la zona Sur de Badajoz”. Reconocía, eso sí, que salvo “un proyecto para la explotación de mármol”, a esta medida no le habían seguido iniciativas de importancia, aunque “dos explotaciones” de la minería del hierro se encontraban acogidas a la acción concertada, y en consecuencia eran susceptibles de “aumentar sensiblemente su producción”. Finalmente, rechazaba una vez más la creación de la Comisión especial pedida por Sánchez de León y remitía a la Comisión de Dirección, en la que, a juicio del Ejecutivo, ya se encontraban “representados los diversos estamentos y organismos provinciales”⁶⁵.

Quedaron olvidadas, por tanto, las promesas hechas en enero de 1975 por el ministro de Agricultura, Tomás Allende y García-Baxter, que visitó Alburquerque y Villar del Rey, acompañado de los directores generales de

⁶⁴ *BOCE*, n.º 1.500, de 26 de abril de 1976, pp. 36.326-36.327.

⁶⁵ *BOCE*, n.º 1.535, de 9 de noviembre de 1976, p. 37.154.

Producción Agraria y del Servicio Nacional de Productos Agrarios, las autoridades políticas provinciales, el procurador familiar Manuel Mendoza y el propio Sánchez de León. En esa visita, Tomás Allende reconoció que su Departamento había cometido errores y, aparte de presentar un plan de producciones agrarias, sobre la industrialización apuntó que debía comenzarse de inmediato, “pues el Plan Badajoz necesita este remate”⁶⁶.

Preocupado por el sector primario, Sánchez de León formuló un nuevo ruego en octubre de 1973 en el que explicaba que la región extremeña, en tanto vivía eminentemente de la agricultura y la ganadería, demandaba “acciones concretas y determinadas” que garantizaran su desarrollo más allá de los planes nacionales. La agricultura de secano seguía “encasillada en productos tradicionales”, los “desequilibrios ya seculares” entre las superficies productivas no favorecían el progreso del campo y la ganadería extensiva seguía “rigiéndose todavía por estructuras ancestrales”. En este contexto, aunque no quería entrar en una revisión global del problema agrario, que a su juicio requería una “política de acciones coherentes”, se limitaba a señalar al Gobierno los problemas que tenían una “actualidad más perentoria”. De esta forma, pedía la reorganización del cultivo del arroz, potenciando el más rentable –de modo que se viera favorecida la variedad local, de más calidad, la “Balilla x Sollana”–; la ordenación, según las directrices del Secretariado de Asuntos Económicos de Badajoz, de las comarcas rurales de Herrera del Duque, Siruela, Cabeza del Buey y La Serena; la extensión del cultivo de la vid; la concesión de créditos y subvenciones a los ganaderos para la instalación de charcas y pastizales; y la agilización de la acción del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) sobre la zona sur de la provincia⁶⁷.

⁶⁶ Para la visita del ministro, vid. “Plan de producciones agrarias para fomentar cultivos necesarios”, en *Hoy*, de 16 de enero de 1975.

⁶⁷ *BOCE*, nº 1.291, de 4 de octubre de 1973, p. 31.488.



Fig. 4. Visita del Ministro de Agricultura, Allende y García-Baxter, a Extremadura. Portada del *Hoy* de 16 de enero de 1975.

El Ministerio de Agricultura tardó más de cuatro meses en contestar a Sánchez de León. En cuanto al arroz, el Departamento dirigido por Tomás Allende replicaba que había que “seguir siendo restrictivo” por cuanto se trataba de un cultivo de carácter arrendatario. En aquellas tierras no dedicadas a la explotación de otras producciones o en las que el arroz fuera beneficioso para la estructura de la tierra, no se pondrían trabas a su extensión pero, eso sí, parecía preferible que en las bandas regadas de Badajoz se cultivara preferentemente maíz, proteínas y vegetales, más productivos. Por otro lado, se informaba al procurador de que probablemente al final del primer trimestre de 1974 se incluyera la comarca Zújar-Serena dentro de las acciones especiales del IRYDA

sobre ordenación de explotaciones, mientras que se encontraban todavía en estudio las comarcas de Villanueva del Fresno y del sur provincial. Sobre la extensión de los viñedos, ésta se encontraba ya contemplada en el Decreto sobre plantaciones para la campaña 1973-1974 en un máximo de 1.800 hectáreas para Badajoz, si bien el Catastro de Rústica creía que el aumento en esa temporada había sido muy superior, pasando de 39.592 a 50.895 hectáreas. El Ministerio de Agricultura consideraba, sin embargo, que era “más interesante promover la mejora de la calidad que la cantidad de los vinos”, sobre todo teniendo en cuenta que en muchas de esas tierras serían más rentables otros cultivos al no ser los suelos óptimos para la vid. En último término y sobre la creación de pastizales ganaderos, se informaba a Sánchez de León de que el Decreto 999/1973, de 12 de abril, permitía ya a los particulares la solicitud de medios técnicos y económicos al IRYDA para la construcción de balsas de riego⁶⁸.

3.2. Turismo

El rico patrimonio histórico y natural de Extremadura ha sido una de las grandes oportunidades económicas de la región por sus potencialidades de aprovechamiento en el campo del turismo. Vista “la dejación de la Administración Central” en el desarrollo agrícola e industrial de la región extremeña, a Sánchez de León le parecía conveniente aprovechar estas “originalidades” para potenciar el sector turístico. En este sentido, preparó algunas preguntas destinadas al ministro de Información y Turismo, Alfredo Sánchez-Bella, de cara a la sesión informativa que éste dio en Comisión el 8 de mayo de 1972. Sin embargo, dichas preguntas quedaron sin formular por la posición de su presidente, Jesús Suevos Fernández, que no admitió más que las de “interés general” para que estas sesiones tuvieran “toda la trascendencia, todo el rigor y toda la importancia” que a su juicio debían tener⁶⁹. Así pues, los ruegos de Sánchez de León se tramitaron por escrito y fueron respondidos por el Ministerio de Información y Turismo (MIT) por esta misma vía.

⁶⁸ *BOCE*, nº 1.322, de 19 de febrero de 1974, pp. 32.207-32.209.

⁶⁹ Según Suevos, para aquella sesión se depositaron “164 preguntas y 12 ruegos; de ellos, más de un centenar [...] de carácter puramente local”, por lo que rogaba “encarecidamente” a los procuradores que este tipo de cuestiones se formularan a partir de entonces a través de “ruegos, preguntas escritas o cualquier otra fórmula”. *DSC*, Comisión de Información y Turismo, nº 47, de 8 de mayo de 1972, p. 54.

La primera de las preguntas remitidas por Sánchez de León aludía a las declaraciones realizadas en la prensa por Esteban Bassols, director general de Promoción del Turismo, que había prometido “grandes mejoras turísticas para la provincia de Badajoz”⁷⁰. Sin embargo, nuestro protagonista se preguntaba por qué “no se había hecho nada de lo prometido”. En su contestación, el ministro de Información y Turismo mostraba su “interés” por la zona de los Pantanos del Plan Badajoz, manifestado en las “reiteradas visitas que diversas autoridades” del Departamento habían realizado a la zona. Dicho interés se traducía en los proyectos presentados por el MIT que se concretaban en un embarcadero deportivo en Orellana (4.300.000 pesetas), un club náutico (24.980.000 pesetas), la urbanización de una zona de 297.725 metros cuadrados (32.440.000 pesetas) y, para una fase menos inmediata, la construcción de un Parador y una Hostería en Puebla de Alcocer y Orellana, respectivamente, y la instalación de un *camping* en Peloche. Sánchez-Bella justificaba que las obras no habían podido iniciarse antes por “falta de créditos suficientes”, por “haberse detenido otros Departamentos en la realización de obras complementarias” de comunicación de la zona y porque la financiación estaba proyectada a través de los ingresos de la Lotería del Turista de 1969, cuyos beneficios nunca fueron adjudicados al MIT debido a “dificultades de carácter técnico por parte del Ministerio de Hacienda”. No obstante, se reiteraba en su apoyo a la zona de los pantanos de Cijara, García de Sola, Orellana y Zújar, donde habría inversiones si “las disponibilidades presupuestarias lo permiten”⁷¹. En esta misma batería de preguntas, Sánchez de León recordó finalmente que el ministro había prometido “tres veces ir a Badajoz y siempre lo ha aplazado” y preguntaba por la causa. “Compromisos ineludibles de mi función”, respondió Sánchez-Bella, asegurando que “en las próximas semanas” tenía proyectado “ver sobre el terreno [...] la problemática turística pacense”⁷².

Como dijo, Alfredo Sánchez-Bella visitó Extremadura junto a Sánchez de León y los procuradores Mendoza Ruiz y Cienfuegos Linares, afirmando ante la prensa que su Departamento gastaría “mil millones de pesetas” en el desarrollo turístico de la “región de los lagos”⁷³. Sin embargo, las instancias de Sánchez

⁷⁰ *Hoy*, de 4 de diciembre de 1969.

⁷¹ *BOCE*, nº 1.209, de 7 de junio de 1972, p. 29.419.

⁷² *Ibidem*, p. 29.420.

⁷³ *Hoy*, de 4 de junio de 1972.

de León en materia turística no generaron “frutos próximos tangibles”. Las “reiteradas promesas” de las autoridades nunca se cumplieron y la promoción turística de Badajoz no se realizó durante los años 1972 y 1973. Por ello, fundamentándose en “razones de justicia” y en no “defraudar las grandes esperanzas que ha vivido nuestra provincia de Badajoz”, Sánchez de León formuló un nuevo ruego en octubre de 1973 en el que solicitaba la instrumentación de los procedimientos legales y financieros suficientes para hacer realidad la promoción turística, la ampliación de los Paradores y la formulación de un “plan total de aprovechamiento turístico” para toda la provincia⁷⁴.

El nuevo titular del Ministerio de Información y Turismo del Ejecutivo Arias, Pío Cabanillas, respondió a este ruego que los municipios de los lagos del Guadiana habían sido agrupados por el Gobierno en una Mancomunidad Turística, con la que se estaba estudiando “la más adecuada y racional actualización de los recursos turísticos dentro del marco regional”. En la próxima Asamblea Provincial del Turismo se preveía la exposición de la problemática de dicha zona. Sobre los Paradores, Cabanillas se limitaba a las declaraciones que él mismo realizó en Palma de Mallorca, el 6 de marzo de 1974, sin dar más explicaciones fuera de “estudiar con todo el interés” el más “racional y eficaz desarrollo de la política general de promoción”⁷⁵.

3.3. Transportes y comunicaciones

El subsector del transporte y las comunicaciones sufrió grandes transformaciones en España durante el siglo XX, cuyo avance técnico fue decisivo para el progreso económico y revolucionó el modo en que se transportaban personas y mercancías. Sin embargo, muchas regiones como Extremadura quedaron marginadas de este proceso. Por esa razón, en octubre de 1973 Sánchez de León formuló un extenso ruego al Gobierno solicitando inversiones en la materia que sacara a este territorio de su tradicional aislamiento. Aunque la aplicación del Plan de Mejora de la Red de Itinerarios Asfálticos (Plan REDIA) en la carretera Nacional V, Madrid-Lisboa por Badajoz, fue, según Sánchez de León, un hito importante para la mejora de las comunicaciones en la región extremeña, lo cierto es que, más allá de este planteamiento “radial”, se hacía

⁷⁴ *BOCE*, nº 1.291, de 4 de octubre de 1973, p. 31.487.

⁷⁵ *BOCE*, nº 1.376, de 9 de octubre de 1974, p. 33.516.

necesaria la puesta en marcha de la siguiente fase, de “Enlaces Preferentes”, en la carretera Nacional 630, que corre paralela a la frontera portuguesa y forma parte de la “Vía de la Plata”, ancestral camino que va desde Gijón hasta Sevilla. Nuestro protagonista pedía la inversión prioritaria en esta ruta, que debía instrumentarse a través del III Plan de Desarrollo. Eje vertebrador de Norte a Sur de toda Extremadura, su conservación, debido a la cantidad de tráfico que soportaba, absorbía los recursos provinciales e iba en perjuicio de las restantes carreteras de la región. La creación de los polos de desarrollo en Sevilla y Huelva, las más frecuentes relaciones entre Andalucía y las áreas industriales del Cantábrico y la necesidad de no estrangular todo el tráfico por Madrid, reforzaban esta petición. El abandono y mal estado de esta carretera, opinaba, era producto de la “profunda depresión” de la “Lusitania interior”, lo que constituía “un área singularmente negativa en el desarrollo continental”. Existían también, para el arreglo de la Nacional 630, “razones de prestigio”, al ser esta carretera el acceso más importante a Portugal desde distintas ciudades españolas. En la coordenada Oeste-Este, propugnaba la terminación del tramo de la Nacional 430 que aún no se hallaba construido entre Puerto Peña y el límite con la provincia de Ciudad Real. Las comunicaciones Lisboa-Valencia por Almansa eran, por este corte en la carretera, “ilusorias”, al tenerse que circular en este punto por “caminos vecinales inadecuados”. El arreglo de este segmento, de unos 20 kilómetros, había sido prometido hacía un año por el ministro de Obras Públicas, Gonzalo Fernández de la Mora, al presidente de la Diputación de Badajoz, pero, como afirmaba Sánchez de León, “nada se ha hecho”⁷⁶.

En cuanto a las comunicaciones Zafra-Huelva a través de la Nacional 435, Sánchez de León aseguraba que el propio ministro-comisario del Plan de Desarrollo reconocía la poca inversión efectuada hasta la fecha. Este hecho era perjudicial para los intereses pacenses, ya que a través del Plan Badajoz se preveía la salida de la producción agraria a través del puerto de Huelva, lo que se había venido haciendo hasta la fecha con dificultades. De igual modo, el tramo Badajoz-Zafra y el Llerena-límite con la provincia de Córdoba de la Nacional 432, como parte de la vía general que llega hasta Granada, exigía su inclusión dentro del Plan REDIA y la ampliación de su angosta plataforma. Una actuación similar pedía Sánchez de León para la Nacional 523, que une “las dos capitales extremeñas”, no solo por la importancia de ambos núcleos urbanos

⁷⁶ *BOCE*, nº 1.291, de 4 de octubre de 1973, p. 31.489.

sino por las posibilidades que ofrecía la fundación de la Universidad de Extremadura, distribuida entre ambas ciudades. Debía incluirse, pues, en el Plan REDIA o en el Plan Nacional de Autopistas. Finalmente, recomendaba la conversión en Nacional de la carretera Comarcal 426 entre Don Benito y Miajadas, con salida a la Nacional V, para explotar las posibilidades del “considerable núcleo demográfico” Don Benito-Villanueva de la Serena⁷⁷.

El Ministerio de Obras Públicas (MOPU) puntualizó en su contestación, remitida en diciembre de 1973, que la “Vía de la Plata” sí estaba incluida en el III Plan de Desarrollo y varios tramos se encontraban ya en estudio para su ejecución. Sobre las propuestas sobre la Nacional 430 Badajoz-Ciudad Real no consideraba necesario hacer ninguna modificación porque “el tráfico es pequeño”. De igual modo se pensaba para la carretera Badajoz-Granada, “cuyo tráfico no justifica un tratamiento de excepción”. A pesar de esto, para la última vía, el MOPU había previsto “alguna actuación especial”. La comunicación entre Cáceres y Badajoz se difería a la “Vía de la Plata” y la Nacional V, camino que “aunque suponga más distancia que la carretera directa”, permitía un viaje “con mayor velocidad y seguridad”. Finalmente, para la conexión del área de Don Benito, se consideraba más conveniente la inversión sobre la carretera Comarcal 520, por Santa Amalia, y no por la 426⁷⁸.

En otro ruego firmado en la primavera de 1974, Sánchez de León señalaba que “Extremadura es la única región española que aún permanece sin un aeropuerto civil”. Considerando que el desarrollo estaba ligado al transporte y la comunicación de “dicha región con el resto de la nación, y a la vez en conexión con la red general internacional”, este hecho resultaba especialmente retardatorio. Así, aunque el aeródromo militar de Talavera la Real, a 16 kilómetros de Badajoz, había tenido entre mayo de 1958 y diciembre de 1962 una línea regular con Madrid, ésta había sido finalmente suprimida por “razones de falta de rentabilidad”. Teniendo en cuenta el superávit de Iberia y Aviaco, de 398 y 132 millones de pesetas, respectivamente, para 1972-1973, y que el Estado subvencionaba “servicios aéreos no rentables por razones de interés nacional” como el de Canarias –un crédito de 131,6 millones de pesetas, según aprobaron las Cortes el 12 de febrero de 1974–, Sánchez de León demandaba la puesta en

⁷⁷ *Ibidem*, p. 31.490.

⁷⁸ *BOCE*, nº 1.307, de 12 de diciembre de 1973, pp. 31.917-31.918.

marcha de una línea regular Madrid-Badajoz-Madrid, la cual, “en el improbable caso de una falta de rentabilidad”, sería sufragada en parte por las Corporaciones locales y provinciales pacenses. Pedía, así pues, que se acondicionaran las instalaciones de la Escuela de Reactores de Talavera la Real, dependiente del Ministerio del Aire, a tal fin. “Los extremeños no dejan de preguntarse la razón en virtud de la cual no sea atendida esta reiterada petición”⁷⁹.

Un mes después contestaba el Ministerio del Aire, aduciendo que, si bien la política de enlaces aéreos no se basaba primordialmente en la “rentabilidad de la explotación”, resultaba “deseable compaginar en lo posible ambos factores”. Sobre la aspiración del procurador, el Departamento entonces dirigido por Mariano Cuadra Medina estimó su justificación y encomendó a las compañías Iberia y Aviaco que estudiaran el establecimiento del servicio regular Madrid-Badajoz-Madrid, que debería estar concluido para el invierno de 1974-1975. Tras las conclusiones de estos estudios se determinaría el tipo de avión y las frecuencias requeridas. Igualmente, se anunciaba el inicio de contactos con las Corporaciones locales y provinciales de Badajoz para fijar una contribución por si no se cumpliera una “ocupación mínima de los servicios que preste la compañía”⁸⁰.

Una vez más, todo quedó en promesas incumplidas. En abril de 1976, Sánchez de León formuló de nuevo un ruego en el que comentaba que “la alegría de mi provincia fue enorme” al conocer la respuesta del Ministerio del Aire. Pero transcurrió el tiempo y “las gentes de la provincia de Badajoz y los extremeños en general” se preguntaban por el estado de las gestiones tras “tan rotunda y esperanzadora respuesta”. Por ello, el procurador pedía que el Ministerio del Aire hiciera “una declaración de las circunstancias por las que haya podido retrasarse la puesta en marcha” de la línea aérea Madrid-Badajoz-Madrid y se obviarán “los posibles inconvenientes que hubieran podido surgir”⁸¹.

El Gobierno repuso que, en efecto, “la acogida por parte de la Administración fue favorable” al proyecto, pero también se dijo que a la compañía que prestara el servicio habría que sufragarle la falta de rentabilidad por parte de las Corporaciones locales y provinciales. El Ministerio del Aire dio instrucciones a

⁷⁹ *BOCE*, n.º 1.338, de 17 de abril de 1974, pp. 32.596-32.597.

⁸⁰ *BOCE*, n.º 1.347, de 18 de mayo de 1974, p. 32.816.

⁸¹ *BOCE*, n.º 1.500, de 26 de abril de 1976, p. 36.328.

Iberia para que estudiara las posibilidades de la línea en el invierno de 1974-1975, tras lo cual se concluyó que “dada la escasa ocupación prevista” para los aviones más pequeños de la compañía –DC-9, de 100 plazas–, se planteaba la necesidad de que “se garantizaran unos ingresos equivalentes al 50 por ciento de la ocupación”. A tal efecto, en septiembre de 1975 se desarrolló una reunión tripartita entre los representantes de Iberia, Diputación Provincial y Alcaldía de Badajoz. El proyecto quedó en suspenso porque, preguntadas aquellas Autoridades sobre la posibilidad de que “otorgaran subvenciones para garantizar una rentabilidad mínima de la explotación [...] no dieron a conocer posteriormente su disposición en uno u otro sentido”. La acomodación de las instalaciones de Talavera la Real se produciría, informaba el Gobierno, “tan pronto se decida la fecha exacta en que han de iniciarse los servicios comerciales de pasajeros y de carga con destino a aquel punto”. En ese momento volverían a estudiarse “las necesidades de transporte aéreo entre Extremadura y Madrid, y, en caso de confirmarse las previsiones anteriores”, comenzarían a establecerse contactos con los Entes representativos para “conseguir una fórmula” que no suponga “un grave perjuicio económico para la Compañía explotadora”. Por último, el Ministerio del Aire informaba a Sánchez de León de que existían muchas provincias sin “enlace directo entre sí”, por lo que el Gobierno estaba sopesando la puesta en servicio de “aeronaves de pequeña capacidad” y “servicios aéreos regionales de características adaptadas a enlaces de corta distancia”. Si se llegaba a adoptar tal medida, la línea Madrid-Badajoz-Madrid partiría con prioridad⁸².

En cuanto a las comunicaciones ferroviarias, tras la aprobación del Plan de Electrificaciones de RENFE por el Gobierno, Sánchez de León denunció en un ruego, remitido en abril de 1974, “la carencia total de Red básica en cuanto se refiere a Extremadura”. La marginación de esta región en la materia era, según su criterio, “reiterada y constante”. “No por ello debemos permanecer silenciosos ante este hecho”, continuaba, que entorpecía el “ansiado desarrollo social” y sumaba una más a las “ya innumerables dificultades [...] que precisamente no provienen del sector privado”. El Estado prestaba “una mayor atención y ayuda a zonas altamente desarrolladas”, y a otras como la extremeña “se las viene condenando a un subdesarrollo permanente”. Un plan de ferrocarriles exigía para Sánchez de León una visión de futuro y “en ello sí que debe estar

⁸² *BOCE*, nº 1.510, de 11 de junio de 1976, pp. 36.548-36.549.

presente, con mayor motivo, de pleno derecho, la región extremeña”. Así, el movimiento demográfico e industrial de Extremadura había de ser potenciado por el Estado, “órgano tutelar de los intereses generales”, para que alcanzara el desarrollo “que en justicia le corresponde”. La línea Madrid-Lisboa, que cruzando Extremadura y pasando por Cáceres y Badajoz paliaría esta situación, se encontraba plenamente inserta en el Plan Director Europeo de Infraestructura Ferroviaria y “supondría una rentabilidad positiva”. Esta línea ayudaría a la “ineludible y necesaria interrelación” entre ambas naciones, creando un “eje peninsular”. Dentro de la Red complementaria, consideraba “de absoluta necesidad” la construcción de la línea León-Huelva, que generaría “el fomento de una mayor industrialización y desarrollo de las zonas afectadas”. De igual importancia se apuntaba la autopista de Extremadura proyectada en el Plan Nacional de Autopistas. Finalmente, Sánchez de León aludía al “estado calamitoso” de la Red secundaria de ferrocarriles de Extremadura, que incomunicaba por esta vía a gran cantidad de pueblos⁸³.

Las líneas de RENFE, según la contestación enviada por el MOPU tres meses más tarde, no se elaboraban respecto a “categorías de orden político ni geográfico, sino a simples circunstancias económicas”. Para la Red básica se exigía “una densidad superior a 10.000 toneladas/kilómetro brutas remolcadas diarias por kilómetro a la hora”, la complementaria entre 4.000 y 10.000 toneladas/kilómetro. La Red secundaria era, según el Gobierno, “dinámica”, cambiando de categoría cuando “se alcanzan los volúmenes de tráfico correspondientes”. En este sentido, la línea Madrid-Lisboa solo alcanzaba las 2.000 toneladas/kilómetro, lo que impedía que se agregara a la Red básica. Algo similar pasaba con la León-Huelva. Para el MOPU esto no quería decir que “se descuiden las inversiones realizadas en la línea”. Precisamente, en Extremadura se preveían por parte del Ministerio dirigido en aquel momento por Antonio Valdés inversiones que afectaban al tramo Palazuelo-Astorga (46,4 millones de pesetas), Arroyo-Mérida (152 millones) y Mérida-Zafra (122,2 millones)⁸⁴.

No sería ésta la primera vez que Sánchez de León mostrara su interés por la mejora de las comunicaciones con Portugal. Entrevistado en octubre de 1974

⁸³ *BOCE*, nº 1.338, de 17 de abril de 1974, pp. 32.597-32.598.

⁸⁴ *BOCE*, nº 1.364, de 12 de julio de 1974, p. 33.281.

en el diario *Hoy*, consideraba que la potenciación del transporte y las comunicaciones hispano-lusas contribuiría a favorecer el desarrollo regional:

“Extremadura puede dejar de ser uno de los límites de España para convertirse en uno de los centros de la Península Ibérica. La salida natural de los productos extremeños no es, como por ficción se pretende, el puerto de Huelva, sino el de Lisboa. La creación de una zona de libre intercambio comercial, con lo que se facilitaría el acercamiento entre nuestros dos países que ahora viven de espaldas, sería la solución para esta zona deprimida que se ha dado en llamar la “raya de Portugal”⁸⁵.

En este sentido, un estudio socioeconómico de la primera mitad de los setenta aludía como razones de las deficiencias de la red ferroviaria regional a “la propia estructura radial de las relaciones económicas dentro de la geografía nacional y de la escasa entidad de las relaciones que nos ligan a Portugal”⁸⁶.

Esa misma inquietud por la expansión natural de la economía extremeña hacia Portugal se reflejaba en la pregunta que Sánchez de León formuló al ministro de Comercio, Enrique Fontana Codina, en la sesión informativa ofrecida en junio de 1972: “¿Qué proyectos, qué posibilidades y en qué estado está la cuestión del establecimiento de una posible zona de intercambio de libre comercio con Portugal?”. El titular del Departamento sostuvo en su respuesta que el 22 de mayo de 1970 se había firmado ya un acuerdo de cooperación económica y de comercio entre ambos países. El documento signado preveía la creación de una Comisión plenaria de cooperación hispano-portuguesa, que en su reunión en Lisboa de octubre de 1971 acordó “la comparación de los aranceles de nuestros dos países, así como sus respectivos sistemas de comercio exterior, el régimen de compras gubernamentales y el comercio de productos agrícolas”. El ministro reconocía, de todos modos, que no se había “fijado la naturaleza de un marco institucional” que fuera “de mutuo beneficio para la economía de ambos países”. Para terminar, Fontana destacó la “muy favorable disposición y voluntad de ambas partes”, aunque “dicho marco institucional” viniera condicionado también “a las relaciones que lo mismo Portugal que España mantienen con los terceros países”⁸⁷.

⁸⁵ “Entrevista a Enrique Sánchez de León”, en *Hoy*, de 27 de octubre de 1974.

⁸⁶ *Situación actual y perspectivas de desarrollo de Extremadura*, t. I, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1976, p. 219.

⁸⁷ *DSC*, Comisión de Comercio, n° 58, de 5 de junio de 1972, pp. 46-47.

En otro ruego publicado en octubre de 1974 y destinado a los ministros de Gobernación y Obras Públicas, Sánchez de León se refería a las novedades en la normativa de tráfico: “Limitaciones máximas de velocidad, [...] radar, aumento muy considerable de las sanciones, vigilancia intensa en determinados sectores y dejación de otros”. En su opinión, estos cambios habían hecho que los conductores repararan más en las señales y condujeran con más precaución, pero se descuidaron otros aspectos, como la “proximidad de discos, [...] o la injustificada situación de muchos de ellos”. Igualmente, criticaba la permanencia de limitaciones cuando el peligro que las justificaba había pasado, las velocidades máximas “ridículas” de 20 kilómetros por hora en las travesías de algunos pueblos o las limitaciones excesivas en cruces de carreteras donde ya había un “*stop*” o “ceda el paso”. “Existe un claro malestar entre los conductores” por las “sanciones desproporcionadas, rígidas e injustificadas”, alegaba Sánchez de León. Así pues, rogaba que se procediera a revisar la señalización, ubicándola racionalmente, “de modo que se consiga la mayor fluidez compatible con el menor riesgo”, momento hasta el cual debía quedar en suspenso el Decreto 951/1974, de 5 de abril⁸⁸.

La Jefatura Central de Tráfico y el Organismo del MOPU encargado de mejorar la señalización venían trabajando ya -respondió en noviembre de 1974 el Ministerio- en el sentido expuesto por el procurador, pero esta revisión, “teniendo en cuenta el elevado coste que supone, [...] no será todo lo rápida que fuera de desear”. En cambio, la suspensión del referido Decreto “se estima de todo punto inoportuna”, puesto que las limitaciones de velocidad se tomaron tras un “detenido estudio” que no respondió solo a cuestiones de seguridad vial sino a motivos “de interés nacional [...] derivados de la situación actual en orden a la economía de los carburantes”. Además, volver temporalmente a la situación precedente podía generar “desconcierto e inconvenientes fáciles de imaginar” después de “haberse generalizado la aceptación por los usuarios de automóviles de las limitaciones impuestas”⁸⁹.

Un último ruego de Sánchez de León sobre esta materia, formulado en abril de 1976, tuvo que ver con la lenta implementación de la *Ultra High Frequency* (UHF). Así, el segundo canal de Televisión Española (TVE), puesto en marcha en 1965, se había extendido en los últimos diez años por 23 provin-

⁸⁸ BOCE, n.º 1.383, de 25 de octubre de 1974, pp. 33.702-33.703.

⁸⁹ BOCE, n.º 1.388, de 15 de noviembre de 1974, p. 33.836.

cias españolas, entre las que no se encontraba Badajoz “a pesar de haberlo solicitado reiteradamente” y haber obtenido “iguales reiteradas promesas”, sin que “ni siquiera existan indicios de que ello vaya a realizarse”. El ruego solicitaba, en definitiva, “se adopten las medidas oportunas” para solucionar esta situación, teniendo en cuenta que la provincia de Badajoz era “superior en extensión y censo de población a algunas de las actualmente receptoras”⁹⁰.

El Gobierno contestó que la cobertura del segundo canal de TVE “cubre, aproximadamente, la mitad de la población española” y su extensión se había apoyado en la financiación de los Planes de Desarrollo y “la ayuda prestada por algunas Diputaciones”. El director de Radiotelevisión española se había puesto en contacto con el presidente de la Diputación de Badajoz para resolver el problema de las instalaciones técnicas mediante una carta fechada el 3 de marzo de 1975. Tras esta colaboración se proyectó que la señal del segundo canal de TVE llegara a Badajoz desde el centro emisor de Montánchez (Cáceres), para lo que fue “convocado un concurso para reforzar la torre soporte de antenas”. Sin embargo, el contrato adjudicado fue rescindido “por la Administración al incumplir el adjudicatario tanto las características técnicas de los materiales como su plazo de entrega”. Afirmaba el Ejecutivo que desde ese preciso momento volvieron a iniciarse los trámites para las “obras de refuerzo” y que el canal podría verse en cuanto se terminaran, toda vez que “las instalaciones complementarias [...] -transmisor, enlace de microondas, etc.- estaban ya concluidas”⁹¹.

3.4. Educación

Otra de las grandes áreas en las que fijaría su atención Enrique Sánchez de León durante su etapa como procurador en Cortes sería la de la educación. En octubre de 1973 elevó un primer ruego al Gobierno sobre la cuestión. En él reconocía el avance supuesto por la Ley General de Educación pero se mostraba contrario al reparto de los Planes de Urgencia de Construcciones Escolares, circunscrito en aquel momento a 18 provincias (Andalucía, Galicia, País Vasco, Madrid, Barcelona y Valencia). Dicho planteamiento suponía “una discriminación perjudicial para aquellas provincias más pobres o más necesitadas”. Empleando datos concretos, demostraba que Badajoz tenía una tasa de esco-

⁹⁰ *BOCE*, nº 1.500, de 26 de abril de 1976, pp. 36.334-36.335.

⁹¹ *BOCE*, nº 1.517, de 12 de julio de 1976, p. 36.679.

larización del 66,2% en Educación General Básica (EGB), la cuarta más baja de España tras Cádiz, Lugo y Orense, y un déficit de 36.435 plazas, la cifra más alta después de Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia y Cádiz. Asimismo, Badajoz tenía una tasa de escolarización en Bachillerato más baja que cualquiera de las 18 provincias que contaban con Plan de Urgencia. En consecuencia, pedía al Gobierno la creación de un Plan de Urgencia de Construcciones Escolares para Badajoz⁹².

En su respuesta, el Ministerio de Educación no consideraba, sin embargo, que la situación de Badajoz “justifique una atención excepcional”. Según el Gobierno, los Planes de Urgencia estaban planteados para “déficits muy graves de puestos escolares” y Badajoz, donde además se daba una tendencia regresiva de la población, no se encontraba en este caso. Así, en la relación plazas/alumnos en preescolar y EGB prevista para 1975 se hallaba por debajo de la media nacional (1/7,48 y 1/1,47, para toda España, 1/2,34 y 1/1,36, para Badajoz). En Bachillerato y Formación Profesional la situación de la provincia era peor a la media nacional, pero no en términos tales que determinaran una acción especial⁹³.

En otro ruego, remitido en febrero de 1974, Sánchez de León reconoció que la expansión de la educación y la cultura de los hijos de los trabajadores a través de los centros de la Universidad Laboral había experimentado una fuerte mejoría, pues las plazas habían pasado entre 1969 y 1971 de 17.648 a 27.000. En Extremadura, sin embargo, solo existía un centro de este tipo, que era femenino -en Cáceres-, con el consiguiente “desarraigo de la región” de los varones que querían estudiar en dicha institución. Además, no había suficientes Centros de Formación Profesional para la demanda existente, “ni siquiera agrícolas”. Los órganos rectores del Instituto Nacional de Previsión ya habían abogado por extender la Laboral a Badajoz. Finalmente, el hecho de que Extremadura constituyera una región de distrito universitario llevaba a Sánchez de León a pedir la creación de la Universidad Laboral de Extremadura, con rectorado en Cáceres, y la creación por el Ministerio de Trabajo de un centro masculino en Badajoz⁹⁴. Aunque el Gobierno no dio respuesta oficial a este ruego, Sánchez de León “tuvo noticias oficiosas” de que el Ministerio de Trabajo consideraba algún

⁹² *BOCE*, n.º 1.291, de 4 de octubre de 1973, pp. 31.491-31.493.

⁹³ *BOCE*, n.º 1.326, de 26 de febrero de 1974, pp. 32.314-32.315.

⁹⁴ *BOCE*, n.º 1.292, de 6 de octubre de 1973, p. 31.514.

tipo de “acción formativa” para Badajoz. Por eso, el procurador volvió a formular la pregunta, transcurridos más de dos años, pero especificando que esta Universidad fuera “bien independiente y con entidad propia, bien complementaria de la de Cáceres”⁹⁵. No obtuvo contestación.

3.5. Desequilibrios regionales

Aunque “todo español bienintencionado” había de reconocer el “gran paso adelante” dado por España en materia socioeconómica, “unas notas de realismo” daban, a juicio de Sánchez de León, una imagen menos optimista. La distribución del Producto Nacional Bruto y de la Renta Nacional “no ha logrado ser equitativa”. En las sesiones de Cortes que dieron lugar a la aprobación del III Plan de Desarrollo, los procuradores ya pusieron de manifiesto esta circunstancia. Por consiguiente, aprovechando “fecha tan entrañable como representativa como la del 18 de Julio [...] de contenido de justicia social” y en la esperanza de que los problemas de la provincia de Badajoz fueran tratados “con la sensibilidad de que nuestro Régimen es capaz”, Sánchez de León elevaba un ruego al Gobierno en octubre de 1973 en el que pedía que se intensificara por parte del Gobierno la acción para corregir la situación de las zonas más deprimidas y se diera la atención que merecían ciertas zonas, sectores y grupos sociales más necesitados⁹⁶.

A su entender, Badajoz se encontraba “a la cola” en todos los indicadores de desarrollo y parecía imposible que se salvara la “tremenda distancia” que la separaba respecto a las más ricas del país. Algunos elementos podían invitar a la esperanza: Badajoz aportaba el 1,31% de la riqueza nacional, ocupaba el lugar número 23 entre las provincias españolas, era la cuarta con mayor peso del sector primario y la número 26 en el orden de provincias que sumaban más riqueza activa. Sin embargo, esta “potencialidad económica” quedaba ensombrecida con otros datos: Badajoz era la 12ª provincia con menor índice industrial, la 45ª en términos de desarrollo global, la segunda que menos crecimiento energético había tenido en los últimos diez años y también la segunda que más emigrantes había producido. “La falta de desarrollo de nuestra provincia se debe al desequilibrio en la producción de los distintos sectores y a la falta

⁹⁵ *BOCE*, nº 1.500, de 26 de abril de 1976, p. 36.327.

⁹⁶ *BOCE*, nº 1.292, de 6 de octubre de 1973, pp. 31.511-31.512.

de tratamiento de las posibilidades de la zona”, concluía. Había agravado la situación la “absurda pretensión” de basar el crecimiento industrial de la provincia en el Plan Badajoz, que solo afectaba a un 5% del territorio y había generado en las demás zonas “una posición abandonista con perjuicios irrecurables”. Para paliar esta situación, Sánchez de León rogaba: a) que se considerara zona de preferente localización industrial al eje Mérida-Monasterio por Tierra de Barros y al eje Badajoz-Herrera del Duque por la vega del Guadiana; b) que se estudiara un plan de agroindustrialización que diera salida a las producciones del Plan Badajoz a través del Instituto Nacional de Industria; y c) que se creara una Comisión especial que sondeara las posibilidades industriales de Badajoz, sobre todo en el campo de la minería⁹⁷.

En su respuesta, el Gobierno se mostraba de acuerdo en “extender y cumplimentar” las creaciones ya iniciadas para conseguir una “equilibrado desarrollo regional”. Aunque el III Plan de Desarrollo no contemplaba ningún “nuevo polo o zona de localización preferente industrial”, sí que se habían concedido a ciertos polígonos industriales los beneficios de “preferente localización”, como el de El Prado, en Mérida. Sobre las prospecciones mineras, se informaba de que el Instituto Geográfico Nacional estaba haciendo estudios en la mina de hierro de Burguillos del Cerro, que “si dan resultados positivos, podrá incrementar la explotación”. Igualmente, se sondeaban las posibilidades de extracción de bismuto, cobre y oro. En cuanto a los minerales no metálicos, “no parece que existan sustancias que [...] puedan considerarse de interés”. Finalmente, se informaba de que por Decreto 2.915/1973, de 9 de noviembre, se varió la composición de la Comisión Permanente del Plan de Desarrollo en Badajoz, por lo que el Ministerio de Industria no consideraba necesario crear una Comisión especial “sino reactualizar la existente, para que pueda cubrir los objetivos que tiene señalados”⁹⁸.

La inacción del Ejecutivo movió a Sánchez de León a volver a formular otra cuestión dos años más tarde, en abril de 1976. El “creciente proceso de democratización que vive España” imponía, a juicio del autor, una “toma de posiciones” sobre ciertas instituciones, sobre todo las de “finalidad socioeconómica” como el INI. Éste fue creado bajo patrones de “rentabilidad económica” que subordinaban a los “planteamientos de estricto sentido social

⁹⁷ *BOCE*, nº 1.292, de 6 de octubre de 1973, pp. 31.509-31.510.

⁹⁸ *BOCE*, nº 1.337, de 8 de abril de 1974, pp. 32.583-32.584.

o regional”. Por otro lado, existía una “dificultad casi insuperable” para que “la voz de los más desasistidos” pudiera llegar a este organismo, que consideraba “un ente estatal, no socializado ni de participación democrática”. Así pues, Sánchez de León pedía al Gobierno que emitiera un proyecto de ley para sustituir al de creación del INI de 1941, en el que se establecieran “los supuestos de selectividad en que haya de basar su actuación” y se reformulara su funcionalidad como “instrumento de participación democrática en que la presencia oficial sea complementada con representantes del pueblo español”⁹⁹. En su respuesta, el Ministerio de Industria argumentó que el INI venía “prestando desde su creación una atención especial a cuantos aspectos configuran el desarrollo regional y sectorial”. Por tanto, era preciso “reconocer la eficacia cumplida por las normas creadoras del Instituto”, actualizadas por el Decreto-ley de 24 de diciembre de 1970, “sin que se considere necesaria una nueva Ley”, pues no lo requería ni la naturaleza del INI ni los supuestos de selectividad de su actuación¹⁰⁰.

En otro orden de cosas, Sánchez de León consideraba que, una vez agotada la vigencia del III Plan de Desarrollo, los “recientes acontecimientos [...] han imposibilitado, por lo visto, la remisión a las Cortes de un nuevo Plan”, aunque orgánicamente, desde el Decreto-ley 1/1976, de 8 de enero, existía una Subsecretaría de Planificación. “Las regiones menos desarrolladas ven con alarma la demora” y no porque “como en el caso de la región extremeña, se tenga excesiva confianza en la sensibilidad estatal hacia las mismas”, sino porque gracias a los Planes se garantizaba una “solidaridad nacional” que corría peligro si “se deja al libre juego de los intereses puramente económicos”. Por todo ello, Sánchez de León rogaba en abril de 1976 a los Organismos oficiales que impulsaran un IV Plan de Desarrollo¹⁰¹.

En su contestación, el Gobierno creía conveniente distinguir entre varios niveles. En primer lugar, el III Plan estaba prorrogado automáticamente desde el 1 de enero de 1976, situación que “no supone ni un abandono de esta actividad ni un vacío legal”. Existía, además, un Programa de Inversiones Públicas en lo que se refería a la anualidad de 1976, “con lo que las previsiones de inversión no solo no tienen por qué frustrarse, sino que deberán cumplirse a lo largo de

⁹⁹ *BOCE*, nº 1.498, de 19 de abril de 1976, pp. 36.314-36.315.

¹⁰⁰ *BOCE*, nº 1.519, de 16 de julio de 1976, pp. 36.710-36.711.

¹⁰¹ *BOCE*, nº 1.497, de 12 de abril de 1976, pp. 36.273 y 36.274.

este año”. No obstante, por razones “de índole política, económica y técnica”, el Ejecutivo había encomendado a la Subsecretaría de Planificación la elaboración de un Plan Selectivo para el trienio 1977-1979, sustituyendo al IV Plan de Desarrollo, en el que se debía incluir “la estrategia y acciones conducentes a corregir los desequilibrios regionales existentes”. En definitiva, el Gobierno señalaba que ya había puesto de manifiesto su compromiso “de paliar los desequilibrios, adoptando medidas extraordinarias en favor de las regiones menos favorecidas; [...] ejemplo muy reciente es el de Las Hurdes”¹⁰².

Abundando en la situación de desequilibrio entre regiones, en la sesión informativa dada por el ministro de Planificación del Desarrollo, Joaquín Gutiérrez Cano, en mayo de 1974, Sánchez de León redactó tres preguntas que no pudo formular él mismo, sino que fueron agrupadas temáticamente junto a las de otros miembros de la Cámara y expresadas por varios portavoces. Así, la primera de ellas fue explanada por Jesús Yagüe Yús, que preguntó en su nombre “si tenía alguna especial significación” que no apareciera en el Plan la figura “Reforma de la empresa”, que sí aparecía en Planes anteriores¹⁰³. Miguel Gamazo Pelaz presentó las dos siguientes:

“¿Se puede garantizar a una región, cualquiera que sea, y concretamente a la extremeña, un tratamiento derivado del principio falangista de unidad entre las tierras que posibilite la esperanza de no quedar desenganchada del progreso del país? ¿Puede hacer una manifestación concreta de que se tratará de impedir, con sensibilidad política, el progresivo distanciamiento de las zonas más ricas de las más pobres?”¹⁰⁴.

Sánchez de León depositó, además, otras preguntas y comentarios que finalmente no llegaron a formularse en esta sesión informativa. Así, por un lado, pedía que el Estado financiara “los servicios sociales que la Seguridad Social ha implantado [...] porque son servicios del ámbito de una Seguridad Social concebida en su financiación por aportaciones de empresas y trabajadores”. Por otra parte, denunciaba las “presiones” de ciertas regiones para influir a su favor de cara al IV Plan de Desarrollo, en detrimento de las “regiones menos desarrolladas y, por lo tanto, con menos capacidad de presión”. Por todo ello,

¹⁰² BOCE, nº 1.513, de 23 de junio de 1976, pp. 36.573 y 36.574.

¹⁰³ DSC, Comisión de Planificación del Desarrollo, nº 297, de 6 de mayo de 1974, p. 18.

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 35.

solicitaba que el ministro del ramo aclarara la participación en la elaboración del mismo, de modo que “en sus organismos [...] se dé vida a la voz del pueblo” y se salvaguardara “la igualdad de oportunidades de todas las regiones”. Por último, ante los rumores sobre la introducción de una zona industrial con vértices en Sevilla, Cádiz y Huelva, que iban a relegar a “mi tierra extremeña” a “eje ganadero, que nadie sabe qué pueda ser”, se quejaba de que el Gobierno desconociera “las auténticas necesidades de una región que ahora sí que no podría admitir el olvido con que ha sido tratada anteriormente”¹⁰⁵.

3.6. Vivienda

La cuestión del chabolismo en Extremadura había aparecido por primera vez en la sesión informativa dada por el ministro de Vivienda, Vicente Mortes, en abril de 1972. Para Enrique Sánchez de León, el aspecto de la vivienda era “imprescindible a la hora de enjuiciar la situación de bienestar o malestar de una comunidad”. Durante la sesión, el procurador pacense recordó al titular de la cartera cómo en su recorrido “reciente y minucioso por Extremadura” había comprobado la falta de “viviendas dignas en aquella región”. La ciudad de Badajoz, por ejemplo, que tenía 100.000 habitantes, “está rodeada de un cinturón de suburbios correspondiente a una de quinientos mil habitantes”. Preguntó al responsable del Departamento “qué medidas de urgencia va a tomar” y “qué tratamiento a corto plazo” iba a dar a “los graves problemas planteados en esta zona”. Mortes respondió señalando el censo de chabolas en la ciudad, que era de 2.000, el cual esperaba eliminar “mediante viviendas de construcción directa y del grupo segundo”. Esperaba, también, que “antes del verano” las familias de la Picuriña tuvieran viviendas dignas¹⁰⁶.

La falta de acciones concretas llevó a Sánchez de León a insistir en la cuestión en un ruego elevado al Gobierno en octubre de 1973. En el mismo explicaba que en la provincia de Badajoz el problema era “literalmente angustioso”, con un déficit provincial de 29.000 viviendas. Además, la situación de las existentes era “penosa”, con un 80% de edificios construidos antes de 1942, un 53% de hogares sin agua corriente, un 56% sin baños ni retretes y más de un 70% con menos de 65 metros cuadrados de superficie. Badajoz capital tenía la más amplia zona de chabolas de España, con el 10% de la población municipal

¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 144-145.

¹⁰⁶ DSC, Comisión de Vivienda, n° 38, de 24 de abril de 1972, p. 55.

viviendo en ellas. La mayoría de los barrios de la ciudad, además, carecían casi totalmente de agua, alcantarillado, electricidad y pavimentación, mientras que la situación de la provincia era “verdaderamente calamitosa”: 33 de 162 municipios carecían de abastecimiento de agua. Aunque el autor no quería “recargar las tintas”, esta situación resultaba, a su parecer, “incompatible con los postulados de justicia social de nuestro Régimen”. Por todo ello, Sánchez de León pedía a la Administración la búsqueda de “un procedimiento excepcional y urgente que sirva para sacar de la situación de subdesarrollo en que vive una parte entrañable del suelo nacional”¹⁰⁷.

En la línea de las anteriores respuestas, el Gobierno se mostraba “consciente de las dimensiones del problema”, que achacaba a la “movilidad de su población y el saldo deficitario de la misma”. No obstante, matizaba en su descargo que el problema se centraba en un “número reducido de núcleos urbanos crecientes”, mientras que en los demás municipios solo se daba un “bajo ritmo de reposición del patrimonio inmueble”. En este sentido, informaba de que a través del Instituto Nacional de Previsión se habían financiado 6.252 viviendas en Badajoz capital para los años 1973 y 1974. En los municipios crecientes –Almendralejo, Don Benito, Medellín, Mérida y Zafra–, el número de viviendas de protección oficial ascendía para el mismo período a 4.148, mientras que en las poblaciones más pequeñas el Ministerio de Vivienda centraba su actuación en la mejora de la habitabilidad de las casas a través del Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural. De esta forma, en los cinco años anteriores las viviendas protegidas habían crecido a razón de 1.787 al año, lo que “se estima cuantitativamente suficiente para liquidar el déficit”. Aunque se reconocía que la “realidad social” expuesta por Sánchez de León era estrictamente fiel a la verdad, se advertía de la necesidad de compaginar todas las actuaciones “en el ámbito nacional”. Para terminar, el Departamento dirigido por Luis Rodríguez Miguel anunciaba un “aumento de las programaciones de construcción directa y de ayudas para el mejoramiento de la vivienda rural”, así como mejoras a cargo del Servicio Central de Planes Provinciales de la Presidencia del Gobierno, pues desde el Consejo de Ministros de 19 de octubre de 1973 la zona sur de Badajoz se consideraba de “acción especial”¹⁰⁸.

¹⁰⁷ *BOCE*, nº 1.292, de 6 de octubre de 1973, pp. 31.510-31.511.

¹⁰⁸ *BOCE*, nº 1.322, de 19 de febrero de 1974, pp. 32.205-32.207.

La falta de soluciones al problema del chabolismo fomentaría en los últimos años del franquismo el florecimiento del asociacionismo vecinal en las barriadas más desasistidas de Badajoz¹⁰⁹, en un intento por superar el paternalismo ineficaz exhibido por las autoridades y mejorar las condiciones de vida en barrios como el Gurugú, La Luneta o la Nueva UVA, promoción esta última que acogía 200 viviendas prefabricadas para paliar el grave problema de barraquismo que aquejaba a la antes referida zona de la Picuriña.

3.7. Empleo

La última gran cuestión que ocupó la actividad parlamentaria de Enrique Sánchez de León en su etapa como procurador en las Cortes franquistas fue el creciente paro que azotaba a Extremadura y la necesidad de impulsar medidas para crear empleo en la región. En su ruego de octubre de 1973, el autor se refirió al cierre parcial de la Compañía General de Asfaltos y Portland S. A. instalada en Los Santos de Maimona, que la Dirección General de Trabajo admitió a pesar de que la demanda estaba en expansión. Como consecuencia, se había detenido la producción de la Sección de Hornos y se habían dispuesto jubilaciones anticipadas, preservando el funcionamiento del resto de la factoría. El procurador sometía “al juicio del país actitudes tales, que permiten la posible manipulación del mercado de producción y consumo” y que no tenían en cuenta el interés general sino “la rentabilidad económica de la sociedad mercantil”, sin entender la empresa como “comunidad de intereses”. A pesar del convenio de precios y producción firmado entre el sector cementero y la Administración -en virtud del cual la empresa se comprometió a aumentar en dos millones de toneladas anuales su producción-, y que el alcalde de Los Santos de Maimona, el gobernador civil de Badajoz y el propio Sánchez de León se reunieron con los responsables de la empresa para que reanudara la actividad, lo cierto es que ésta estaba dando indemnizaciones a los trabajadores, que las aceptaban como mal menor, y la fábrica seguía parada. Por todo ello, el procurador pedía al Gobierno que la factoría se volviera a poner en marcha para apoyar la oferta necesaria de cemento¹¹⁰.

¹⁰⁹ “Las Asociaciones de Vecinos, la gran respuesta”, en *Hoy*, de 21 de agosto de 1976.

¹¹⁰ *BOCE*, nº 1.292, de 6 de octubre de 1973, pp. 31.512-31.513.

Sin embargo, el Ejecutivo consideraba, a través del Ministerio de Industria, que la fábrica de Los Santos de Maimona era “muy anticuada” y poseía instalaciones “muy deficientes” que la convertían en una industria de “muy dudosa rentabilidad”. El alto nivel contaminante, además, requería la instalación de filtros que hacían todavía más gravosa su puesta en funcionamiento. Por otro lado, el “personal más cualificado” de dicha fábrica se había recolocado en otros centros de la compañía o en otras empresas. Su producción era, además, muy modesta, de solo 100.000 toneladas anuales frente a las 21.000.000 del consumo nacional, por lo que no ayudaría mucho en caso de necesidad coyuntural. Finalmente, la producción de cemento había evolucionado positivamente y no había ningún problema de desabastecimiento como el de la primavera de 1973. Por todo ello, el Gobierno concluía que “ni por razones técnicas ni de coyuntura de mercado parece que pueda ser nuevamente puesta en servicio”¹¹¹.

En otro orden de cosas, el paro agrícola provocado por la grave sequía del invierno de 1974-1975 motivó una carta remitida a los ministros de Agricultura y Comercio, firmada por “varios señores procuradores por la provincia de Badajoz” -Manuel Mendoza Ruiz, Jaime Montero de Espinosa, Eduardo Ezquer Gabaldón- y encabezados por Sánchez de León. Esta carta, tramitada como ruego en enero de 1975, comentaba la situación generada “por la falta de lluvias”, que abocaba al campo extremeño a “una situación verdaderamente catastrófica en un futuro inmediato”. A ello se sumaba “la descapitalización, la inestabilidad, el paro y la desesperanza de sus gentes”. Los cuatro parlamentarios pedían, en definitiva, la declaración de zona catastrófica y “acciones inmediatas” por parte del Gobierno¹¹².

El Ministerio de Agricultura se mostró, como era habitual, “preocupado”, aunque en el plano de las medidas concretas esa preocupación quedaba bastante rebajada. Así, en abril de 1975 se anunció la aprobación de una línea de créditos de hasta 900 millones de pesetas “para comprar piensos por parte de los ganaderos afectados por las zonas de sequía”. Asimismo, se dijo que el Servicio Nacional de Productos Agrarios aumentaría “los piensos que suministra a los ganaderos de las zonas afectadas entre un 40 y un 80 por ciento”. Todo ello sin contar “las demás acciones que se han tomado en este sentido” -que no

¹¹¹ *BOCE*, nº 1.304, de 30 de noviembre de 1973, p. 31.810.

¹¹² *BOCE*, nº 1.404, de 17 de enero de 1975, p. 34.182.

se especifican- para resolver los problemas de paro, descapitalización económica e inestabilidad¹¹³.

La inacción del Ejecutivo en la materia movió a los anteriormente citados procuradores, liderados por Sánchez de León, a plantear otro ruego en torno a la “difícil situación socioeconómica” pacense, derivada no solo del “grave momento económico que atraviesa el país”, sino “de la sequía que se viene padeciendo”. Dado que Badajoz era una provincia agrícola, se veía “sometida a las condiciones climáticas y pluviométricas”, y toda la industria se encontraba “fuertemente condicionada por la situación agrícola-ganadera”. La interrelación entre lo social y lo económico se veía reflejada en “cómo día a día aumentan las cifras de trabajadores en paro”, que ascendía a “algo más del 4 por ciento con relación a la población trabajadora”, “hecho muy grave” si se tiene en cuenta la media nacional y “los índices de tolerancia”, que “se estiman en un 2 por ciento”. Para solucionar todo ello, se pedían “acciones inmediatas” a los ministros de Trabajo y Relaciones Sindicales¹¹⁴.

A esta demanda, el Gobierno respondió que en marzo de 1975 el Consejo de Ministros había destinado 10 millones de pesetas a Badajoz “para mitigar el paro obrero”, la Mutualidad Nacional Agraria 13 millones “para los trabajadores del campo” y el Fondo Nacional de Protección al Trabajo otros 15 millones. “Las medidas de carácter general” y las obras públicas recientemente aprobadas, estimaba el Ejecutivo, también ayudarían a Badajoz a “mantener el pleno empleo”: la Residencia de la Seguridad Social de Mérida, la nueva Residencia, el Hospital Materno-Infantil y el Consultorio de Badajoz capital; dos Hogares de asistencia a pensionistas en Mérida y Los Santos de Maimona, una Residencia de ancianos en Badajoz capital; el proyecto de Centro del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos; y el edificio que albergaría todas las dependencias del Ministerio de Trabajo levantado por las Mutualidades Laborales. Se anunciaba, finalmente, que el Consejo de Ministros iba a declarar a Badajoz “provincia de acción preferente”¹¹⁵.

¹¹³ *BOCE*, nº 1.427, de 23 de abril de 1975, p. 34.720.

¹¹⁴ *BOCE*, nº 1.404, de 17 de enero de 1975, p. 34.183.

¹¹⁵ *BOCE*, nº 1.418, de 10 de marzo de 1975, pp. 34.470-34.471.



Fig. 5. Portada del *Hoy* de 10 de enero de 1975.

El último ruego sobre esta cuestión redactado por Sánchez de León iba dirigido al ministro de Gobernación y estaba relacionado con el incumplimiento del artículo 5º del Decreto 2.057/1973, que establecía la revalorización individual de las pensiones de los funcionarios de la Administración Local. Debido a ese incumplimiento, este colectivo de pensionistas seguía percibiendo las cantidades establecidas con anterioridad al 1 de julio de 1973. Si las pensiones eran ya de por sí “parcas e insuficientes”, el aumento del coste de la vida, “próximo al 30 por ciento” llevaba a Sánchez de León a preguntarse: “¿en qué situación deben encontrarse los 70.000 pensionistas afectados?”. “No creo que pequemos de impacientes”, proseguía, si se actualizaban las pensiones “con carácter de urgencia y retroactivo”, teniendo en cuenta el aumento del coste de la vida apuntado por el Instituto Nacional de Estadística y extensivo a “pensiones de jubilación, viudedad, orfandad y a favor de los padres del asegurado”¹¹⁶. Este fue el único ruego de los formulados por Sánchez de León que quedó atendido, pues según contestación del Gobierno, el Decreto 410/1975, de 27 de febrero,

¹¹⁶ BOCE, nº 1.414, de 19 de febrero de 1975, p. 34.367.

dispuso “la revisión de las pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local”¹¹⁷.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Lo primero que cabe concluirse, a la vista de la actividad desplegada por Enrique Sánchez de León durante su etapa como procurador en Cortes, es la extensión y variedad de asuntos que trató en sus ruegos y preguntas. Una amplitud temática en la que mostraba una preocupación por Extremadura desconocida hasta entonces por la clase política franquista. En este sentido, puede decirse que en la letra y el espíritu de las iniciativas parlamentarias emprendidas por Sánchez de León se encuentra la impronta de los principios ideológicos del regionalismo extremeño durante la transición y de las líneas programáticas que definirían la actividad de Acción Regional Extremeña: carácter prioritario de la política agraria, elevación del nivel educativo, vivienda digna, igualdad de inversiones entre los distintos territorios del país, industrialización, ordenación de la empresa en un sentido social que garantice el mantenimiento de los puestos de trabajo, aprovechamiento de las potencialidades turísticas de la región y superación del aislamiento mediante la integración en los sistemas de transportes y comunicaciones de ámbito nacional.

Por otro lado, los años de trabajo de Sánchez de León en las Cortes contribuyeron a la consolidación del proyecto de AREX tanto en el plano material, dada la cantidad de apoyos y contactos que se granjeó por su condición de consejero nacional y procurador, parte de los cuales constituyeron los cuadros primeros de la formación; como en el plano ideológico, puesto que su actividad institucional, cercana a los problemas de Badajoz en particular y Extremadura en general, contribuyó a perfilar el enfoque político-ideológico del futuro partido. Este hecho adquiere toda su significación si tenemos en cuenta que la tónica general de la intervención de los consejeros nacionales representantes de las provincias carecía por completo de esa impronta regionalista omnipresente en las intervenciones de Sánchez de León. Su actuación en la Cámara le ofreció, en definitiva, un conocimiento profundo de los problemas que aquejaban a Extremadura, pero particularmente a la provincia de Badajoz, lo que le sirvió como experiencia fundamental para la articulación de soluciones a través del proyecto regionalista que impulsó a partir de 1976.

¹¹⁷ *BOCE*, nº 1.427, de 23 de abril de 1975, pp. 34.722-34.723.

Como parlamentario, Sánchez de León se mostró claramente alineado con la corriente de pensamiento de los “jóvenes reformistas”. Su inquietud por los problemas sociales o las alusiones a la necesidad de democratizar ciertas instituciones -como el INI- le incardinan dentro del ala progresista de esta corriente. Sin embargo, el juicio sobre la operatividad y eficacia de este reformismo es difícilmente positivo. Y ello porque la propia naturaleza del régimen amparaba la impunidad en la gestión política. Por mucho que figuras como Sánchez de León pusieran de manifiesto la incongruencia entre las grandilocuentes declaraciones de los ministros y la falta de una acción paralela coherente, el Gobierno no tenía por qué rendir cuentas de las promesas que realizaba, de forma que la postergación o el incumplimiento de compromisos de inversiones y mejoras en regiones como Extremadura no tenían ninguna consecuencia política. Una realidad que pone de manifiesto no solo la incapacidad de las autoridades franquistas para solucionar problemas de hondo calado social, sino la propia inoperancia de las instituciones de la dictadura. La experiencia política de Sánchez de León demuestra hasta qué punto las Cortes fueron un órgano ineficaz: su voz aislada no pudo superar el común compromiso de los agentes del régimen y las acrílicas lealtades al sistema, impidiendo a la Cámara que se pronunciase públicamente y ejerciese en toda su extensión la labor fiscalizadora que corresponde a los Parlamentos.

ANEXO 1

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES A CONSEJEROS NACIONALES DEL MOVIMIENTO. BADAJOZ, OCTUBRE DE 1971

Número de votantes	621
Votos obtenidos por Enrique Sánchez de León	385
Votos obtenidos por Alfonso Pérez Viñeta	231
Votos en blanco	5
Votos nulos	0

Fuente: *Hoja del Lunes*, de 25 de octubre de 1971. Elaboración propia.

ANEXO 2

**CONSEJOS LOCALES DEL MOVIMIENTO DE LA PROVINCIA DE
BADAJOZ QUE APOYARON LA CANDIDATURA DE ENRIQUE SÁNCHEZ
DE LEÓN SEGÚN NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS**

Consejo Local	Enrique Sánchez de León	Alfonso Pérez-Viñeta
Badajoz	14	11
Benquerencia de la Serena	10	-
Casas de Don Pedro	6	4
Castilblanco	8	6
Castuera	12	4
Codosera (La)	6	1
Haba (La)	8	1
Higuera de la Serena	7	1
Llera	4	3
Malpartida de la Serena	6	5
Medellín	5	4
Peraleda del Zaucejo	8	2
Quintana de la Serena	9	3
Santa Amalia	5	4
Torremayor	7	3
Valencia de las Torres	11	2
Valle de la Serena	7	5
Villanueva de la Serena	10	5

Fuente: AGA, PG, caja 51, leg. 9.884. Elaboración propia.

ANEXO 3

RUEGOS Y PREGUNTAS PRESENTADOS EN LAS CORTES
POR ENRIQUE SÁNCHEZ DE LEÓN (1971-1977)

<p><i>BOCE</i>, nº 1.291, de 4 de octubre de 1973, p. 31.485.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articulación de los medios necesarios para conseguir el máximo provecho de la intención social y la legislación por las que se rige el llamado Plan Badajoz.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.291, de 4 de octubre de 1973, p. 31.486.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentación de los procedimientos legales y financieros suficientes para hacer realidad la potenciación turística de la provincia de Badajoz.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.291, de 4 de octubre de 1973, p. 31.488.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención preferente y urgente a los problemas agrícolas y ganaderos de la provincia de Badajoz.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.291, de 4 de octubre de 1973, p. 31.488.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención por parte del Ministerio de Obras Públicas a las comunicaciones de la provincia de Badajoz.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.291, de 4 de octubre de 1973, p. 31.491.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un plan de urgencia de construcciones escolares para Badajoz.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.292, de 6 de octubre de 1973, p. 31.509.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de la capacidad industrial de la provincia de Badajoz y adopción de las medidas necesarias para su industrialización.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.292, de 6 de octubre de 1973, p. 31.510.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de medidas para resolver el problema de la vivienda en la provincia de Badajoz.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.292, de 6 de octubre de 1973, p. 31.511.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intensificación de la atención que merecen las zonas, sectores y grupos sociales más necesitados en la distribución de posibilidades económicas.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.292, de 6 de octubre de 1973, p. 31.512.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en funcionamiento de la fábrica de cementos ubicada en Los Santos de Maimona para apoyar la oferta de cemento necesaria en el país.

<p><i>BOCE</i>, nº 1.292, de 6 de octubre de 1973, p. 31.514.</p> <ul style="list-style-type: none">• Creación de la Universidad Laboral de Extremadura con una sección masculina en la provincia de Badajoz.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.338, de 17 de abril de 1974, p. 32.597.</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecimiento de la línea férrea Madrid-Lisboa y de una línea de ferrocarriles dentro de la red complementaria del Plan Nacional de RENFE que, partiendo de León, tenga su término en Huelva.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.338, de 17 de abril de 1974, p. 32.596.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudio y adopción de las medidas pertinentes para que Extremadura goce de un aeropuerto civil en las instalaciones de la Escuela de Reactores de Talavera la Real (Badajoz), poniendo en funcionamiento una línea regular entre Badajoz y Madrid.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.383, de 25 de octubre de 1974, p. 33.702.</p> <ul style="list-style-type: none">• Suspensión de la aplicación del Decreto 951/1974, de 5 de abril, y disposiciones complementarias, en tanto no se proceda a revisar las señales de tráfico limitativas de la velocidad en las carreteras.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.404, de 17 de enero de 1975, p. 34.182.</p> <ul style="list-style-type: none">• Situación por la que atraviesa el campo y la ganadería extremeña.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.404, de 17 de enero de 1975, p. 34.182.</p> <ul style="list-style-type: none">• Situación por la que atraviesa el sector social extremeño.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.414, de 19 de febrero de 1975, p. 34.366.</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisión de prestaciones a los pensionistas de la Administración Local.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.500, de 26 de abril de 1976, p. 36.334.</p> <ul style="list-style-type: none">• Adopción de las medidas necesarias para que en la provincia de Badajoz se reciba la imagen que se emite por el segundo canal de televisión.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.500, de 26 de abril de 1976, p. 36.325.</p> <ul style="list-style-type: none">• Agroindustrialización de las producciones del Plan Badajoz.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.500, de 26 de abril de 1976, p. 36.327.</p> <ul style="list-style-type: none">• Creación en la provincia de Badajoz de una Universidad Laboral.
<p><i>BOCE</i>, nº 1.500, de 26 de abril de 1976, p. 36.326.</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecimiento de un servicio aéreo regular entre Badajoz y Madrid.

BOCE, nº 1.498, de 19 de abril de 1976, p. 36.314.

- Remisión a las Cortes de un proyecto de ley que sustituya a la de creación del Instituto Nacional de Industria.

BOCE, nº 1.497, de 12 de abril de 1976, p. 36.273.

Urgencia de la presentación a las Cortes del proyecto del IV Plan de Desarrollo.

Fuente: *Boletín Oficial de las Cortes Españolas*. Elaboración propia.